

**MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCIÓN TEMPRANA**

**ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONCILIACIÓN PENAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO
EN EL PERÍODO 2020-2021**

Diciembre de 2021

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. Pg. 1

2. ANTECEDENTES.

2.1. LAS UNIDADES DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO EXPRESIÓN DE UNA NUEVA POLÍTICA INSTITUCIONAL. Pg. 2

2.2. CAUSAS CONCILIABLES EN EL ÁMBITO PENAL Y CONCILIACIONES REALIZADAS 2019-2021. Pg. 3

3. ANÁLISIS DE TIEMPO Y COSTOS DE CAUSAS PENALES CONCILIABLES CON Y SIN JUICIO.

3.1. MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS. Pg. 5

3.1.1. Criterios, supuestos y métodos adoptados para el cálculo de costos y tiempo promedio

3.1.1.1. Estimaciones de costos. Pg. 5

3.1.1.2. Estimaciones de tiempos. Pg 6

3.2. TIEMPO Y COSTOS PROMEDIO PARA EL ESTADO Y LOS LITIGANTES.

3.2.1. Tiempo y costos promedio para el Estado de procesos penales conciliables que van a juicio

3.2.1.1. Proceso general de atención de una causa penal con juicio. Pg. 7

3.2.1.2. Tiempo promedio de una causa penal conciliable con juicio. Pg. 8

3.2.1.3. Costo promedio de una causa penal conciliable con juicio. Pg. 8

3.2.2. Tiempo y costos promedio para el Estado de procesos penales conciliados. Pg. 10

3.2.2.1. Proceso general de atención de una causa penal conciliada. Pg. 10

3.2.2.2. Tiempo promedio de una causa penal conciliada. Pg. 10

3.2.2.3. Costo promedio de una causa penal conciliada. Pg. 11

3.2.3. Costos promedio para los litigantes de procesos penales con juicio y con conciliación. Pg.12

3.2.3.1. Costo para los litigantes de procesos penales que van a juicio. Pg. 12

3.2.3.1. Costo para los litigantes de procesos conciliatorios. Pg. 13

4. IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR LA CONCILIACIÓN EN SEDE FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS LITIGANTES

4.1. IMPACTO ECONÓMICO DE LA CONCILIACIÓN PARA EL ESTADO. Pg. 14

4.2. IMPACTO ECONÓMICO-AHORRO DE LA CONCILIACIÓN PARA LOS LITIGANTES. Pg. 16

5. INVERSIONES Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA CONCILIACIÓN

5.1. INVERSIONES REALIZADAS. Pg. 17

5.2. COSTO EFECTIVIDAD DE LA CONCILIACIÓN. Pg. 18

5.2.1. Efectividad de las Unidades de Conciliación. Pg. 19

5.3. BENEFICIOS NO ECONÓMICOS DE LA CONCILIACIÓN. Pg. 20

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES. Pg. 22

6.2 RECOMENDACIONES. Pg. 24

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS PARA ESTADO. Pg. 26

ANEXO 2: ESTIMACION DEL COSTO DE INVESTIGADORES POLICÍAS Y JUECES. Pg. 32

ANEXO 3: CALCULO DE COSTOS PARA LITIGANTES. Pg. 35

ANEXO 4: CUADROS ESTADÍSTICOS. Pg. 39

ANEXO 5: CUADRO DE DEMOSTRACIÓN DE COSTO PROMEDIO DE CAUSAS Y COSTO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONCILIACIÓN. Pg. 49

ANEXO 6: RESUMEN DE RESPUESTAS DE CUESTIONARIO APLICADO A 22 FISCALES CONCILIADORES (NOVIEMBRE 2021). Pg. 51

ANEXO 7: PERSONAS ENTREVISTADAS. Pg. 55

ANEXO 8: CANTIDAD DE FISCALES EN EL MINISTERIO PÚBLICO. Pg. 57

ANEXO 9: TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORÍA. Pg. 62

SIGLAS Y ABREVIACIONES

COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
FGE	Fiscalía General del Estado
FCA	Fiscal Conciliador Asistente
INE	Instituto Nacional de Estadística
JL	Sistema Justicia Libre
MP	Ministerio Público
SIGEP	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio es el resultado de una consultoría cuyo objetivo general fue el de realizar un análisis económico orientado a determinar los ahorros y beneficios para el Estado y los ciudadanos debido a la aplicación de la conciliación en sede fiscal en contrapartida a un proceso penal ordinario, con un costo promedio por caso para el periodo del 20 de enero de 2020 a octubre de 2021. Las causas que abordó el estudio se relacionaron fundamentalmente con delitos de orden patrimonial.

La consultoría se inició a fines del mes de octubre de 2021, contando con un plazo de 55 días para concluir el estudio.

Si bien en los alcances del estudio consideraron las ciudades de Sucre, La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, dado que se obtuvieron datos generales a nivel nacional, las conclusiones son aplicables a todas las ciudades. De todas maneras, la consultoría realizó visitas a las Unidades de Conciliación de cuatro de estas ciudades para realizar una evaluación en el sitio de los procesos y actividades realizadas.

En cuanto a las fuentes de información consultadas, éstas consideraron fuentes primarias y secundarias. Se aplicaron entrevistas y cuestionarios a diversos actores involucrados, como ser abogados, Fiscales, conciliadores, juristas y otros vinculados a la temática (Ver Anexo 7). Como fuentes secundarias de información se consideraron los presupuestos ejecutados del Ministerio Público, reportes estadísticos, informes de avances, memorias, etc, que también se resumen en los Anexos. Una fuente estratégica de información fue el sistema informático Justicia Libre, del cual se obtuvieron estadísticas y se analizaron casos mediante muestreo para establecer parámetros de duración de los juicios y de los procesos conciliatorios.

En la primera parte del documento, se presentan los antecedentes que dieron origen a las Unidades de Conciliación, así como los principales resultados obtenidos por éstas desde su operación. Posteriormente se explica el modelo metodológico que permitió estimar los tiempos y costos de las causas penales objeto de estudio, tanto para procesos con juicio oral como aquellos que son conciliados. Como parte de este modelo se fijaron determinados criterios y supuestos que permitieron realizar las estimaciones y cálculos económicos pertinentes a partir de la información disponible.

En lo central, el estudio presenta los resultados de tiempos y costos de los procesos penales conciliables con y sin juicio, tanto para el Estado como para los litigantes. Para ello se recurren a Cuadros o Tablas, que explican por sí mismas los aspectos centrales del estudio. Sobre esta base se estima luego el impacto económico o ahorro alcanzado como resultado de la aplicación de procesos conciliatorios, nuevamente para el Estado y los litigantes. En la parte final se analizan las inversiones realizadas y se efectúa un análisis de costo-efectividad de la conciliación, en el cual se incluyen también sus beneficios intangibles o cualitativos.

El estudio concluye con un capítulo de conclusiones y recomendaciones, en el cual se destacan los diez principales hallazgos de la consultoría y se realizan algunas recomendaciones para fortalecer el mecanismo de conciliación del Ministerio Público.

2. ANTECEDENTES

2.1. LAS UNIDADES DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO EXPRESIÓN DE UNA NUEVA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Desde fines del 2018, el Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público, en consonancia con lo señalado en el artículo 10.1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, estableció como una de sus estrategias principales, la promoción de una justicia penal restaurativa, aportando efectivamente a la construcción de una cultura de paz, en contraposición a la cultura del litigio.

Para avanzar en esta estrategia, la Fiscalía General del Estado, identificó y desarrolló paulatinamente los componentes que se requerían para contar con un mecanismo efectivo de solución de conflictos vía la conciliación en sede fiscal. Inicialmente se analizaron y evaluaron experiencias de otros países de la región con tradición y resultados favorables en procesos de conciliación en temas penales. A partir de ello, durante el primer semestre del 2019, tomando en cuenta las características particulares y el marco regulatorio del país, fueron definiéndose ámbitos de acción, mecanismos, procedimientos, figuras organizacionales y los recursos humanos, tecnológicos y físicos necesarios para fortalecer los procesos de conciliación con una nueva óptica. En este cometido, el Ministerio Público contó como aliado estratégico al Programa de Acceso a la Justicia de la Cooperación Suiza, con quien se desarrollaron múltiples actividades.

La conciliación en materia penal en el Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como sustento legal el enfoque pacifista de la Constitución Política del Estado, que promueve y defiende la cultura de paz y la cooperación entre los pueblos, principio que se proyecta en el Código de Procedimiento Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, así como en el resto de Decretos y reglamentos que derivan de tales normas.

En mayo de 2019 el Gobierno promulgó la Ley 1173, que estableció cambios fundamentales al procedimiento procesal penal. Esta norma promovía con mayor fuerza la conciliación como una salida alternativa más a la cual podía recurrir la ciudadanía en determinados delitos en materia penal. Si bien la conciliación ya se aplicaba desde 1999 con el anterior Código Procesal Penal, su empleo era incipiente, sobre todo porque se mantenían paradigmas de penalización y judicialización para delitos en general.

El Ministerio Público encontró en la Ley 1173 el respaldo necesario para dar el impulso final a este proyecto, gestionando la dotación de nuevos ítems para contar con personal de planta dedicado exclusivamente a la conciliación y financiando su operación. Así, a mediados del 2019, el MP seleccionó a través de un proceso de convocatoria pública a 20 abogados, denominados Fiscales Asistentes Conciliadores, para que prestaran sus servicios en 9 Unidades de Conciliación en todas las Capitales de Departamento.

La fase preparatoria antes de la inauguración de estas Unidades, implicó el desarrollo de principios doctrinales, políticas y procedimientos diferentes a los que los Fiscales de materia estaban habituados y formados doctrinalmente. Los Fiscales Asistentes Conciliadores debían pensar, actuar y sentir de otra manera. Hasta diciembre de 2019, el personal fue capacitado con esta nueva visión, reforzando sus destrezas de conciliación en los nuevos procedimientos de atención de casos penales

conciliables. Paralelamente, se trabajó en la adecuación de ambientes físicos y de equipamiento necesarios para que los espacios de conciliación generaran un ambiente favorable y relajado para las partes en conflicto, rompiendo así los paradigmas de las oficinas saturadas de papeles y del funcionario al otro lado del escritorio.

El 20 de enero de 2020 se inauguraron oficialmente las actividades de las Unidades de Conciliación, las cuales tuvieron que enfrentar prácticamente desde un inicio el efecto de la pandemia. Al igual que todas las reparticiones estatales, se generaron procedimientos alternativos para poder seguir sirviendo a la población y se aprovecharon los momentos de cuarentena para desarrollar procedimientos y seguir capacitándose hasta retornar a una relativa normalidad. Los principales resultados se observarían el 2021, demostrando la efectividad e impacto de la nueva política institucional.

2.2. CAUSAS CONCILIABLES EN EL ÁMBITO PENAL Y CONCILIACIONES REALIZADAS 2019-2021

El Ministerio Público atendió del 2019 a octubre de 2021 casi 350 mil causas, de las cuales la mayor parte, el 83%, corresponden a delitos de género, patrimoniales y de personas.

El año 2020 se atendieron 26% menos de causas que el año precedente, por efecto de la pandemia y la cuarentena, pero se proyecta que el 2021 los niveles de atención se acerquen a lo observado el 2019.

TABLA 2.1

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR TIPO DE DELITO 2019-2021

Cifras en número de causas

Tipo Delito	2019	2020	2021	Total	%
Anticorrupción	5.897	4.563	4.455	14.915	4,3%
Género	44.234	38.925	38.802	121.961	34,9%
Justicia Juvenil	422	199	27	648	0,2%
Medioambientales	173	175	157	505	0,1%
Narcotráfico	2.218	1.711	1.774	5.703	1,6%
Patrimoniales	42.894	27.650	30.259	100.803	28,8%
Personas	26.929	20.793	20.825	68.547	19,6%
Privado	132	86	28	246	0,1%
Trata y tráfico	1.641	1.199	1.317	4.157	1,2%
Otros	14.541	7.994	9.877	32.412	9,3%
Total	139.081	103.295	107.521	349.897	100%

Fuente: Sistema JL

Los delitos que la Ley permite que sean objeto de conciliación son los relacionados con casos de robos, hurtos, estafas, amenazas, estelionato y lesiones leves, siempre y cuando cumplan determinados requisitos que los habiliten como salida alternativa a un juicio penal.

De la Tabla 2.1 se deduce que el potencial para atender causas mediante procesos de conciliación es importante desde el punto de vista de la carga procesal y en tal sentido se iniciaron las

operaciones de las Unidades de Conciliación, con resultados destacables desde que iniciara sus funciones en enero de 2020.

Los resultados generados por las Unidades de Conciliación del país se resumen en la Tabla 2.2. Los requerimientos de conciliación equivalen a la cantidad de personas que solicitaron los servicios de las Unidades y los acuerdo logrados, son las causas que efectivamente lograron una solución concertada entre las partes en litigio.

El 2019 todavía no existían las Unidades de Conciliación, por lo que al estar a cargo de los Fiscales de Materia dicho proceso de conciliación, y al no estar establecido un sistema ni proceso de soporte para tal fin, los resultados de acuerdos no fueron significativos.

TABLA 2.2
ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN 2019-2021
Cifras en Nº de casos y %

	2019	2020	2021
Requerimientos de conciliación	1.811	2.625	3.945
Acuerdos de conciliación logrados	47	1.779	3.152
% de acuerdos logrados	2,6%	67,8%	79,9%
Crecimiento de requerimientos		45%	50%
Crecimiento de acuerdos logrados			77%

FUENTE: Sistema JL

Los datos al 2021 son a octubre, por lo que se prevé que las cifras en cuanto a cantidad de requerimientos y acuerdos se incrementen, aunque en términos relativos el comportamiento porcentual se estima tendería a mantenerse.

3. ANÁLISIS DE TIEMPO Y COSTOS DE CAUSAS PENALES CONCILIABLES CON Y SIN JUICIO

En este acápite se explica inicialmente el método empleado para calcular los tiempos y costos de los procesos penales conciliables¹ que van a juicio, así como de los procesos penales que acuden al mecanismo de conciliación. Posteriormente se presentan los resultados del análisis efectuado a partir de este método diferenciando los resultados tanto para el Estado (en este caso, por la

¹ Son conciliables los delitos de orden patrimonial o culposo, excepto los que resulten con muerte, en los que exista un interés público comprometido, vulneren derechos constitucionales, se trate de reincidentes o delincuentes habituales, los que afecten patrimonio del Estado, hechos de violencia que comprometan la vida o libertad sexual de la mujer, niño o adolescente, corrupción o narcotráfico.

institución que lo representa, el Ministerio Público-MP), como para los litigantes (denunciante o víctima y denunciado o imputado).

Se entenderá por causas penales conciliables con juicio, a todas aquellas situaciones que la Ley permite que puedan acudir a procesos de conciliación, pero en la cual los litigantes optan por no conciliar e ir a juicio. Para efectos del estudio, las causas conciliables tienen que ver fundamentalmente con casos de robos, hurtos, estafas, amenazas, estelionato y lesiones leves en accidentes que puedan acogerse al principio de oportunidad, si las partes están de acuerdo.

3.1. MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS

El tiempo que lleva atender un caso penal asignado a un Fiscal depende de muchos factores, como ser el tipo de delito, la complejidad del mismo, las tácticas legales adoptadas por los abogados para enfrentarlas, los recursos interpuestos por los litigantes y muchos otros factores más.

Es por ello que en el estudio se establecieron ciertos criterios, supuestos y límites que permitieron avanzar en el estudio, tomando en cuenta también como factor decisivo, la disponibilidad y acceso a la información.

3.1.1. Criterios, supuestos y métodos adoptados para el cálculo de costos y tiempo promedio

3.1.1.1. Estimaciones de costos

El primer criterio fundamental adoptado – y supuesto al mismo tiempo – fue que toda la inversión efectuada por el Estado para el funcionamiento del Ministerio Público, desde un punto de vista económico verificable objetivamente, tiene como fin la atención de causas. Si bien el Ministerio Público genera otro tipo de servicios y beneficios a la ciudadanía, que generalmente son difíciles de cuantificar (como la generación de una política institucional), el criterio de máxima relevancia concluye indefectiblemente en su capacidad de impartir justicia penal, la cual se cristaliza a través de la atención de causas.

El segundo criterio para estimar el costo de operación del MP recurre al presupuesto global ejecutado en sus diferentes partidas y componentes de gasto. El principal gasto viene dado por los Servicios Personales o salarios del personal del MP², que se sitúan en un rango del 80% al 85% del presupuesto total de la institución. El resto de gastos, que podrían considerarse indirectos, son de actividades que contribuyen o apoyan la función sustantiva, ejercida a través de los Fiscales, del Ministerio Público. La división del presupuesto global ejecutado, entre el número de causas atendidas en el tiempo, ofrece un primer dato agregado básico y simple sobre el costo de las mismas, que el estudio considera para efectos de cálculos posteriores.

El tercer criterio y supuesto, asume que el costo mensual de una causa penal se debe estimar a partir del costo asignado a cada Fiscal para atender las causas a su cargo, derivadas del presupuesto global de funcionamiento del MP. Evidentemente puede parecer injusto y sujeto a malinterpretaciones el asignar a un Fiscal toda la estructura de costos directos e indirectos del MP, pero desde el punto de vista económico, éste es un criterio simple y efectivo para tal propósito. No se está calculando el costo de tener un Fiscal, sino el costo de atender una causa a través de un

² Se incluye al personal administrativo, que es considerado un personal de apoyo para que se realice la función sustantiva del Ministerio Público.

Fiscal. Este es otro criterio y supuesto fundamental en el estudio, pues define el costo promedio mensual de atender un caso a través de un Fiscal.

Por otra parte, el estudio asume que el costo de atender una causa por parte de un Fiscal, es independiente del tipo de delito o proceso. Un Fiscal puede atender una causa que vaya a juicio o puede atender una causa con conciliación, pero el costo en términos horas/hombre (o hrs/mes) en términos agregados es el mismo³. La variable que define cuán costoso es un proceso que va a juicio vs. una causa que se atiende vía conciliación, bajo el criterio adoptado, es la variable tiempo.

Es importante señalar que los costos estimados en el estudio no son fijos en el tiempo, pues varían en función de los casos atendidos, del presupuesto ejecutado y de la cantidad de fiscales asignados a resolver las causas. Así, el costo promedio de atención de una causa puede ser variable cada año.

El último criterio relevante que se empleó para calcular costos, esta vez por parte de los litigantes, es el denominado costo de oportunidad, el cual se relaciona con el tiempo dedicado por los litigantes a la atención de sus causas.

El costo de oportunidad es el costo alternativo que tiene una persona de dedicar su tiempo a una actividad productiva, la cual es monetizable. De esta manera, las horas de atención a las causas, sean en juicios o procesos de conciliación, tienen un costo alternativo. Este costo se calculó en función del ingreso promedio de la población económicamente activa, estableciendo un valor por hora. No existen costos de oportunidad para un Fiscal porque el empleo alternativo de sus horas se inscribe en las funciones asignadas por el Estado.

3.1.2.2. Estimaciones de tiempos

El estudio requería comparar el tiempo que duraba una causa penal con juicio, contra un proceso conciliatorio, a partir de determinados hitos o etapas de un proceso penal. Para ello, se decidió fijar como hitos de comparación en la etapa procesal, el momento en el que se presentó la denuncia o querella y el momento en el cual el Juez dictó sentencia en primera instancia⁴. El análisis tomó únicamente en cuenta los tiempos transcurridos hasta la sentencia del Juez en primera instancia, pues por motivo de acceso a la información, no es posible hacer seguimiento a los casos que optan por recursos posteriores.

El método empleado para estimar los tiempos promedio mensuales de causas penales conciliables que llegaban a juicio recurrió al muestreo, considerando todos los casos concluidos los meses de septiembre y octubre de 2019, 2020 y 2021, informados así por el Sistema Informático Justicia Libre (JL). Se eligieron estos meses, por estar cercanos al cierre de gestión. De estos casos, se obtuvo la información de la fecha en la que se presentó la denuncia y la fecha en la que se dictó sentencia, encontrando tiempos mínimos, máximos y promedios. Para los casos que acudieron a conciliación, con datos del JL, se consideró la fecha en que se presentó la denuncia y la fecha en la que se firmó el Acta de Conciliación. Para estimar el tiempo transcurrido desde la disponibilidad del Acta, hasta

³ Aun cuando se pudiera estimar el costo de atender un proceso de conciliación calculando el costo salarial de los Fiscales Asistentes y los costos indirectos asociados a sus Unidades, al no contar con esta información desagregada, se establecerían supuestos que distorsionarían el costo promedio de atención de una causa.

⁴ De manera particular, tomando una muestra del año 2020, se efectuó una estimación del tiempo que le llevaba a los Fiscales concluir la etapa preparatoria presentando éste la acusación al Juez (en caso de juicios)⁴

que el Juez homologara el mismo y dictara sentencia, se estableció un tiempo promedio de acuerdo a los resultados de entrevistas a los conciliadores, pues esta fecha no se encuentra disponible en el JL.

Todos estos cálculos derivan en uno de los datos clave requeridos del método empleado para estimar el costo de juicios penales conciliables y de procesos conciliatorios: el tiempo promedio mensual de duración de cada proceso. Al multiplicar el tiempo promedio, por el costo promedio de un proceso, se obtiene el costo total, tal como se explicará luego con mayor detalle.

En cuanto al tiempo que dedican los Fiscales de Materia y Asistentes a las causas, se recurrió a cálculos promedio tomando en cuenta la cantidad de casos atendidos en promedio al mes y al día, tomando en cuenta jornadas de trabajo de 8 hrs. al día y de 21 días al mes.

Para el cálculo del tiempo que dedican los litigantes a atender causas con y sin conciliación, se establecieron tiempos promedio a partir de entrevistas con éstos, así como entrevistas a Fiscales y abogados.

3.2. TIEMPO Y COSTOS PROMEDIO PARA EL ESTADO Y LOS LITIGANTES

A partir de los criterios señalados anteriormente se elaboró un modelo de cálculo para determinar en primer lugar el costo de los procesos penales con y sin conciliación para el MP, el cual puede observarse en detalle en el Anexo 1. Este modelo genera fórmulas en Excel que pueden ser ajustadas de acuerdo a las variables presupuesto, cantidad de Fiscales, número de causas atendidas, días y horas de trabajo efectivo de un Fiscal, horas en promedio asignados a un caso por un policía investigador y por un juez.

3.2.1. Tiempo y costos promedio para el Estado de procesos penales conciliables que van a juicio

3.2.1.1. Proceso general de atención de una causa penal con juicio.

El proceso penal en Bolivia, se halla definido por el Código de Procedimiento Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público y los lineamientos complementarios de la Ley 1173 de Abreviación Procesal Penal, todo en el Marco de La Constitución Política del Estado.

El proceso penal, comienza con la fase preliminar que se inicia con la denuncia o querella (cuando el denunciante se constituye en parte) de un hecho ilícito tipificado en el Código Penal, presentada ante la policía o la Fiscalía y termina con el requerimiento conclusivo en que el fiscal podrá solicitar la imputación formal, complementación de diligencias policiales, rechazo de la denuncia o querella o salidas alternativas (suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado, criterio de oportunidad o conciliación).

La fase preparatoria, en la que se presentan excepciones e incidentes y se realiza toda la investigación se extiende, por norma, un máximo de 6 meses. Esta etapa concluirá con la acusación formal, requerimiento de salidas alternativas o sobreseimiento. Posteriormente se deriva al Juez quien señala y desarrolla la audiencia. La Etapa del juicio oral se inicia con la fase de preparación del mismo, en que el Juez recibe las pruebas de cargo y descargo, luego de lo cual dicta auto de apertura del juicio señalando día y hora del mismo, en el cual se sustancia ininterrumpidamente el caso y se dicta sentencia.

3.2.1.2. Tiempo promedio de una causa penal conciliable con juicio

El cálculo de los tiempos que duraron los procesos penales conciliables que derivaron en juicios y, por otra parte, en procesos que fueron objeto de conciliación, se basó en el análisis de una muestra de casos concluidos con sentencia por parte del Juez los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021 respectivamente. Se tomó una muestra de dos meses, sobre los 12 de una gestión, lo que representa un 16% de los casos que se estima se hubieran concluido en un año. Esta muestra arrojó un total de 173 causas penales que fueron concluidas con juicios en los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021 respectivamente.

El resultado obtenido indica que el tiempo promedio de resolución de un caso, desde la presentación de la denuncia, hasta la emisión de la sentencia por parte del juez fue de 3,8 años el 2020 y 4,2 años el 2021. En promedio, por lo tanto, un caso penal conciliable que va a juicio demora en promedio 4 años o de 48 meses en resolverse. Es importante hacer notar que existe una amplia variación en los tiempos de resolución de las causas, lo que se explica porque intervienen diversos factores que afectan el tratamiento de las mismas.

El estudio analizó una segunda muestra, de 29 casos cerrados el 2020, para determinar el tiempo transcurrido entre la presentación de la denuncia hasta el cierre de la etapa preparatoria o presentación de acusación de la Fiscalía, encontrando que este tiempo promedio era de 1,5 años. En consecuencia, se puede concluir que la mayor parte del tiempo que consume un juicio penal de causas conciliables, se atribuye a la etapa judicial como tal. De todas maneras, para efectos de costos, el estudio considera el tiempo total.

Respecto a las causas y su tipología, se observa que alrededor de un 70% comprenden delitos de robo y estafa, seguidos de lesiones leves y hurto.

3.2.1.3. Costo promedio de una causa penal conciliable con juicio.

El costo promedio de este tipo de causas se calculó a través de la estimación inicial del costo promedio de una causa al mes para el MP⁵. A este costo se añadieron los costos que representan los servicios de investigación de la policía y también costos del Juez hasta la emisión de la sentencia.

El costo/mes del MP se calculó a partir de los presupuestos de ejecución anuales. El costo de la policía y los jueces se estimó tomando en cuenta el costo salarial, al cual se añadieron costos indirectos y luego se estimó el costo por hora de dedicación promedio a una causa penal conciliable (ver Anexo 2).

⁵ Ejemplo del método de cálculo. El 2019 el presupuesto global del Ministerio Público fue de Bs. 219.826.970. Esto quiere decir que por mes, el gasto del MP es de Bs. 18.318.914. La cantidad de causas atendidas el 2019 fueron de 139.081. Esto quiere decir, 11.590 por mes. Al dividir el costo mensual entre los casos al mes (18.318.914/11.590), se obtiene el costo por causa mensual, para el 2019, de Bs. 1.581, para el Ministerio Público. A este costo se le añaden los costos por causa de investigación de la Policía (Bs. 1.161) y del juzgado (Bs. 69), obteniéndose un costo total mensual por causa de Bs. 2.811. El método de cálculo del costo de la policía y del juzgado, considera el costo por hora dedicada a las causas, a partir del costo de sus salarios más costos indirectos (ver Anexo 2).

Conforme al análisis económico realizado, considerando los parámetros y supuestos definidos, se concluye que el costo de atención de una causa penal conciliable al mes el año 2019, fue de Bs. 2.811. Para el año 2020, tomando en cuenta que la cantidad de casos atendidos disminuyó un 26%⁶ respecto al 2019 por efecto de la pandemia, el costo por causa mensual ascendió a Bs. 3.142. Aplicando el modelo de cálculo al 2020, con los datos disponibles a octubre de este año, el costo por causa mensual es de Bs. 2.835.

Obteniendo un promedio con los datos del 2019 y 2020, que resultarían ser años en los cuales el Ministerio Público y el sistema de justicia actuaron en una relativa normalidad, se observa que el costo mensual de atención de una causa penal conciliable que recurre a juicio, tiene un costo promedio de Bs. 2.823.

Con el fin de diferenciar procesos judiciales de acuerdo a su duración, se establecieron tres tipos de juicios: causas de duración corta, con un promedio de 6 meses; causas de duración media, con 48 meses o 4 años (dato de la muestra obtenida); y causas largas, con una duración promedio de 72 meses o 6 años⁷. En la Tabla 3.1. se presentan los resultados del cálculo de los juicios tomando en cuenta los costos promedios mensuales del 2019, 2020 Y 2021. Como puede observarse en ésta, el costo de un juicio corto oscila entre Bs. 16.866 (el 2019) y Bs. 18.854 (2020). Interesa de manera particular recordar estos costos, porque posteriormente se emplearán para calcular la eficiencia o ahorro generados. El costo de los juicios el año 2020 en la Tabla 3.1. es mayor en todos los tipos de juicios por ser un año atípico en el cual se atendieron menos causas por efectos de la pandemia.

TABLA 3.1

DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA EL ESTADO DE JUICIOS PENALES CONCILIABLES - 2019-2021
Cifras en meses y Bs.

2019			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO PROMEDIO DEL JUICIO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	6	2.811	16.866
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	2.811	134.931
COSTO DE CAUSA LARGA	72	2.811	202.397
2020			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO PROMEDIO DEL JUICIO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	6	3.142	18.854
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	3.142	150.833
COSTO DE CAUSA LARGA	72	3.142	226.249
2021			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO PROMEDIO DEL JUICIO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	6	2.835	17.013
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	2.835	136.102
COSTO DE CAUSA LARGA	72	2.835	204.152

⁶ El 2019 se atendieron 139.081 causas y el 2020 fueron 103.295 causas.

⁷ El 25% de los casos de la muestra analizada el 2020 tenían en promedio esta duración.

3.2.2. Tiempo y costos promedio para el Estado de procesos penales conciliados

3.2.2.1. Proceso general de atención de una causa penal conciliada

El procedimiento de conciliación se inicia con la denuncia, que pasa a una Unidad de Análisis. Esta unidad evalúa el caso y si considera que es conciliable, deriva al Fiscal de la Unidad de Solución Temprana, quien a su vez remite al Fiscal Asistente Conciliador. Alternativamente, también se pueden atender casos que se hallen en proceso penal ordinario en que las partes decidan conciliar o aquellos en que el Fiscal de Materia Especializado promueva la conciliación en la etapa previa al requerimiento conclusivo.

El Fiscal Asistente Conciliador emite invitaciones a las partes para una primera audiencia de conciliación. Posteriormente se pueden promover diversas audiencias adicionales si la complejidad del caso así lo amerita. Una o ambas partes pueden no acudir a las audiencias, con lo que se emite un acta de incomparecencia y se concluye el proceso. Las audiencias que se realizan efectivamente y resuelven sus conflictos, concluyen con la firma de un acuerdo conciliatorio instantáneo o diferido; este último acuerdo establece una serie de compromisos para ser cumplida en un tiempo determinado, siendo el conciliador el encargado de realizar el seguimiento. En aquellos casos en los que no se logra llegar a un acuerdo entre partes, se emite un acta de cierre fallida, derivando los mismos al Fiscal.

En los casos conciliados, el Fiscal recibe el acta y deriva al Juez el requerimiento de conciliación. El Juez, si lo ve conveniente, señala audiencia para verificar el cumplimiento del acuerdo de conciliación y homologa el mismo para proceder a la extinción de la acción penal.

3.2.2.2. Tiempo promedio de una causa penal conciliada

La muestra considerada para el análisis de los tiempos promedio de causas penales que derivaron en procesos de conciliación y que fueron cerradas los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021, suman 647 en total. Para el análisis se estableció también como un criterio de selección, que estas causas presentaran denuncias desde el momento en que iniciaron operación las Unidades de Conciliación en el país, es decir, desde el 20 de enero de 2020.

Sobre 247 casos analizados el año 2020, se estableció que el tiempo promedio de atención de estas causas desde el momento en que se presentó la denuncia, hasta el momento en el cual las partes firmaron un acuerdo o Acta de Conciliación, fue de 74 días o 2,5 meses. A este tiempo debe sumarse el tiempo que demora el Juez en homologar el acuerdo. Según las entrevistas realizadas a Fiscales de Materia y Fiscales Asistentes de Conciliación, este proceso, en el ámbito judicial, se extiende generalmente de 30 a 45 días. Asumiendo un criterio conservador, se añade al tiempo de conciliación 1,5 meses, lo que en total arrojaría un tiempo promedio de duración, para el año 2020, de 4 meses para resolver un caso con proceso de conciliación.

Para la gestión 2021, sobre 398 casos analizados, el tiempo promedio desde la denuncia hasta el Acta de Conciliación es de 75 días o 2,5 meses, demostrando ser consistente con los datos observados el 2020. En este sentido, sumando el tiempo de homologación del acuerdo, se confirmaría que una causa penal que acude a la conciliación tiene una duración promedio de 4

meses. Es preciso advertir que la desviación estándar o variación de tiempos es significativa, pues se observan causas que son resueltas en el MP tanto en un día, como otras que demoran hasta 260 días, según lo reportado por el sistema informático JL.

En lo relativo a las causas y su tipología, se observa que, para las gestiones 2020 y 2021, alrededor del 50% de las causas que atienden las Unidades de Conciliación están relacionadas con lesiones, seguidas de estafas (del 15% al 20%), amenazas (14% al 19%), hurtos (10% al 11%) y robo (6% al 9%). Las causas que más tardan en resolverse (de 3 a 4 meses) son las de estafa (Ver Anexo 4).

3.2.2.3. Costo promedio de una causa penal conciliada

Para estimar este costo se cuentan ya con los dos elementos fundamentales de cálculo, que son el costo mensual promedio de atención de causas y el tiempo promedio de duración de una causa penal que acudió a la conciliación. El año 2020 Y 2021, el tiempo promedio de atención de causas fue de 4 meses. Sobre esta base y considerando el grado de dispersión de los datos, se estimaron nuevamente el tiempo de duración de causas cortas, causas promedio y causas largas. Para efectos del estudio, se considera una causa corta la que dura en promedio un mes, la mediana 4 meses y la de duración larga 7 meses.

A este tiempo promedio de duración se aplicó el costo promedio mensual de una causa, que como se estableció en los criterios y supuestos, es el mismo para juicios como para procesos de conciliación en términos de costos para el Estado, pues el presupuesto asignado a causas penales es el mismo para ambos procesos. En la Tabla 3.2 se presentan los cálculos de costos, a partir de los datos señalados. El año 2020 se experimentó un incremento en los costos de atención de causas debido a la menor cantidad de casos atendidos. Los tiempos promedios de los casos se mantienen alrededor de los 4 meses, según la muestra analizada para los años 2020 y 2021, tiempo que se extrapola al año 2021 en el entendido que se mantendría este comportamiento.

TABLA 3.2
DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA EL ESTADO DE PROCESOS PENALES CONCILIADOS - 2019-2021
Cifras en meses y Bs.

2019			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO PROMEDIO DEL PROCESO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	1	2.811	2.811
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	2.811	11.244
COSTO DE CAUSA LARGA	7	2.811	19.677
2020			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO PROMEDIO DEL PROCESO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	1	3.142	3.142
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	3.142	12.569
COSTO DE CAUSA LARGA	7	3.142	21.996
2021			
	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO DEL JUICIO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	1	2.835	2.835
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	2.835	11.342
COSTO DE CAUSA LARGA	7	2.835	19.848

3.2.3. Costos promedio para los litigantes de procesos penales con juicio y con conciliación

3.2.3.1. Costo para los litigantes de procesos penales que van a juicio

El costo para cada uno de los litigantes tiene dos componentes de costos fundamentales: a) los costos directos emergentes del pago de honorarios de abogados, transporte, notificaciones, notarios, etc. y, b) los costos de oportunidad, es decir, el ingreso que deja de percibir por hora el litigante por estar ocupándose del juicio.

A efecto del cálculo de honorarios de los abogados, se consideraron los aranceles de los colegios de abogados de La Paz, Santa Cruz y Chuquisaca, vigentes hasta septiembre de 2021⁸. Se tomaron en cuenta los mecanismos de cobro a partir de entrevistas con los litigantes y abogados. Los costos de honorarios son variables y pueden basarse en la cantidad de audiencias, un monto fijo por asesoramiento en la fase preliminar, otro monto por la fase preparatoria y otro por el juicio oral. A ello se suma el porcentaje en caso de que el proceso sea con cuantía. En los casos de mayor complejidad o que duran más de 4 años, los honorarios de los abogados suelen dividirse en etapas.

Para el cálculo de los otros costos (transporte, notificaciones, etc), se hicieron proyecciones dependiendo de la naturaleza del caso. El modelo de cálculo se presenta en el Anexo 3.

En lo referido al costo de oportunidad, recurriendo a datos del INE, se tomó en cuenta el ingreso promedio de la población económicamente activa el 2020, que era de Bs. 3.513 y en función al número de días y horas laborables se estimó un ingreso promedio por hora de Bs. 21. Este es el costo de oportunidad de un litigante por cada hora dedicada a un proceso penal.

Para efectos de análisis de costos totales para los litigantes, los procesos penales conciliables que optaron por el juicio oral, se dividieron también en tres categorías de acuerdo a su complejidad y duración⁹.

En primer lugar, se identifican aquellos casos penales que no son muy complejos, pues en general no tienen cuantía o ésta es mínima, la investigación policial es relativamente rápida y el delito no es muy grave. A esta categoría le correspondería un Juicio Corto, que en promedio duraría 6 meses. Los litigantes dedican a su caso en promedio 4 hrs. a la semana, 16 hrs. al mes y 96 hrs. a todo el proceso. Posteriormente se identifican los casos de mediana complejidad, en la cual ya existen ciertas cuantías, se requiere mayor investigación policial y el delito tiene consecuencias que complican su solución. Estos casos tienen una duración promedio de 48 meses, y derivan en lo que denominamos un Juicio Mediano. Valga mencionar, que este plazo guarda correspondencia con el tiempo promedio establecido al analizar la muestra de casos analizada anteriormente. El tiempo que le dedican un litigante a este tipo de juicio es de 3 horas a la semana, lo que implica una dedicación de 576 horas para todo el proceso.

Finalmente está un Juicio Largo, en el cual el grado de complejidad y derivaciones del delito es significativa, la cuantía es mayor y se requiere de mayor investigación policial, peritajes y otros procesos internos. El tiempo promedio de duración de este tipo de juicios es de 72 meses o 6 años.

⁸ Se empleó de manera referencial el Arancel establecido por el Ministerio de Justicia mediante RM. 087/2021 de 06/09/2021.

⁹ Los datos que respaldan estas estimaciones se basan en entrevistas a litigantes, Fiscales y abogados, sobre todo en lo relativo al tiempo que dedican los éstos a atender sus causas.

El tiempo que le dedica el litigante a su caso es de 3 horas a la semana, lo que equivale una dedicación a todo el juicio de 864 hrs.

Con esta información y consideraciones, es que la Tabla 3.3. señala el costo de un juicio para un litigante considerando los tres tipos de situaciones o juicios.

TABLA 3.3

DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA UN LITIGANTE DE UN JUICIO PENAL CONCILIABLE - 2021

Cifras en meses, hrs y Bs.

	Duración promedio del juicio (meses)	Horas dedicadas en total al juicio	Costo de oportunidad por hora (Bs)	Costo de oportunidad según duración del juicio (Bs)	Costos directos del litigante (Bs)	Costo total para el litigante (Bs)
JUICIO CORTO	6	96	21	2.007	5.814	7.821
JUICIO MEDIANO	48	576	21	12.045	15.912	27.957
JUICIO LARGO	72	864	21	18.067	27.258	45.325

3.2.3.1. Costo para los litigantes de procesos conciliatorios

Los procesos penales que se sometieron a conciliación en sede fiscal, también se clasificaron de acuerdo a su naturaleza y complejidad en procesos de corta, mediana y larga duración, pero en términos relativos, es decir tomando en cuenta el promedio de duración obtenido según el análisis por muestreo (que es de 4 meses) y construyendo los tiempos mínimos y máximos en torno a este valor.

La complejidad de los casos en este análisis, además de la cuantía o gravedad de delito, incorpora la variable disponibilidad a la conciliación. Un caso será menos complejo y tendrá menor duración en la medida en que las partes estén dispuestas a conciliar, proceso en el cual el Fiscal Asistente Conciliador juega un rol decisivo.

En cuanto al tiempo dedicado por el litigante a los procesos de conciliación, por los resultados de las entrevistas y encuestas realizadas, se estimó que la dedicación en casos simples es de 5 hrs al mes, para casos medianos es de 4 hrs. al mes y para casos complejos, 3 hrs al mes. El tiempo promedio mensual va disminuyendo porque las reuniones se distribuyen en un mayor periodo de tiempo.

Según la encuesta realizada a los Fiscales Asistentes, la mayor parte de los litigantes (de un 50% a un 70%) acuden a los servicios de abogados, pese a que este requisito no es necesario en un proceso de conciliación. Los honorarios de los abogados son variables para atender este tipo de proceso y dado que no existe una normativa clara al respecto, los abogados negocian con las partes el costo del asesoramiento o acompañamiento a las sesiones. Para efectos del cálculo, se han estimado diferentes tarifas de honorarios, que van desde Bs. 1.500 hasta Bs. 6.000 en casos complejos.

En lo relativo al costo de oportunidad, se aplica el mismo monto de Bs. 21 a las horas en promedio que dedica un litigante a un proceso de conciliación.

Por lo que puede observarse en la Tabla 3.4, los costos para una persona que acude a la conciliación pueden oscilar entre Bs. 1.600 y Bs. 6.600, siendo los costos más significativos los referidos a los honorarios de los abogados.

TABLA 3.4

DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA UN LITIGANTE DE UN PROCESO DE CONCILIACIÓN - 2021

Cifras en meses, hrs y Bs.

	Duración promedio del proceso (meses)	Horas dedicadas en total al proceso	Costo de oportunidad por hora (Bs)	Costo de oportunidad según duración del proceso (Bs)	Costos directos del litigante (Bs)	Costo total para el litigante (Bs)
PROCESO CORTO	1	5	21	105	1.554	1.659
PROCESO MEDIANO	4	16	21	335	2.184	2.519
PROCESO LARGO	7	21	21	439	6.182	6.621

4. IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR LA CONCILIACIÓN EN SEDE FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS LITIGANTES

En este capítulo se establece el impacto económico, que podría asimilarse a un “ahorro” para el Estado, por el hecho de aplicar procesos conciliatorios en lugar de juicios orales. Se prefiere emplear el término de impacto económico porque en términos doctrinales, la justicia no puede ser objeto de ahorros, ya que es un imperativo que el Estado atienda causas como parte de sus responsabilidades. De lo que puede hablarse, y así se menciona en las próximas páginas, es sobre un uso más eficiente de los recursos del Estado. Recurrir a la conciliación es, en términos económicos, más eficiente que incurrir en juicios, aspecto que se cuantifica a continuación.

4.1. IMPACTO ECONÓMICO DE LA CONCILIACIÓN PARA EL ESTADO

A partir de los datos y cálculos mostrados en la Tabla 3.1 y 3.2, se construye la Tabla 4.1, que resume el costo mensual para el Estado de un proceso con juicio y el de conciliación. Para efectos de comparación se emplean tiempos promedios de duración en cada tipo de proceso. Es importante reiterar el criterio de que el costo de atender un juicio penal o un caso conciliatorio, en términos del presupuesto agregado del MP es el mismo, por razones expuestas anteriormente.

Del análisis de las Tablas 4.1. y 4.2. para el 2019 y 2021 se concluye que, en promedio, existe un uso eficiente o “ahorro” por causa penal para procesos penales de duración media que acuden al proceso de conciliación que gira en torno a los Bs. 124.000, gracias a los 44 meses menos que *cuesta* resolverlos.

TABLA 4.1**COSTO PROMEDIO Y EFICIENCIA PARA EL ESTADO DE UNA CAUSA PENAL CON Y SIN JUICIO - 2019****Cifras en meses y Bs.**

	Costo mensual de la causa para el Estado (en Bs)	Tiempo de resolución de un proceso promedio (meses)	COSTO PROMEDIO PARA EL ESTADO (Bs)
PROCESO CON JUICIO PENAL	2.811	48	134.931
PROCESO CON CONCILIACIÓN	2.811	4	11.244
EFICIENCIA (AHORRO) DEL ESTADO		44	123.687

TABLA 4.2**COSTO PROMEDIO Y EFICIENCIA PARA EL ESTADO DE UNA CAUSA PENAL CON Y SIN JUICIO - 2021****Cifras en meses y Bs.**

	Costo mensual de la causa para el Estado (en Bs)	Tiempo de resolución de un proceso promedio (meses)	COSTO PARA EL ESTADO (Bs)
PROCESO CON JUICIO PENAL	2.835	48	136.102
PROCESO CON CONCILIACIÓN	2.835	4	11.342
EFICIENCIA (AHORRO) DEL ESTADO		44	124.760

Es importante destacar que el ahorro básico para el Estado, está dado por el tiempo, en este caso, por los 44 meses. Y dado que el costo por causa para el Estado está reflejado en el costo de atención de la misma. Es decir, el ahorro por causa fue de Bs. 3.141 para el 2020 y de Bs. 2.825 para el 2021. Es por ello que el ahorro de una causa que se reduce a 44 meses, el año 2021 fue de Bs. 124.760.

Si bien este es un enfoque que permite visualizar el impacto económico que se podría tener por causa resuelta, según la duración de los procesos, también es posible proyectar en términos globales cuál podría ser el impacto global de la conciliación.

En la Tabla 4.3. se recurre al criterio de estimar el costo en el que hubiera incurrido el Estado y los litigantes, si es que no hubieran optado por la conciliación. Para realizar la proyección descrita en la Tabla 4.3 se emplea el costo promedio de atención de una causa¹⁰. Este monto se aplica a la cantidad anual de casos resueltos por conciliación el 2020 y 2021, con lo que se determina el uso eficiente de recursos u ahorro para el Estado.

¹⁰ El costo promedio estimado se puede aplicar a casos mensuales o anuales, dependiendo si el multiplicador es anual o mensual.

TABLA 4.3**PROYECCIÓN DE COSTOS EN LOS QUE SE HUBIERA INCURRIDO SIN PROCESOS DE CONCILIACIÓN 2020-2021****Cifras en causas y Bs.**

	Número de casos conciliados	Costo promedio de atención de una causa (en Bs)	COSTO EN EL QUE HUBIERA INCURRIDO EL ESTADO (Bs)
GESTIÓN 2020	1.779	3.142	5.590.242
GESTIÓN 2021 (octubre)	3.152	2.835	8.937.335
TOTAL	4.931	2.989	14.527.577

A partir de los criterios y supuestos establecidos en el presente estudio, se estima que el impacto global en total alcanza a Bs. 14,5 millones, siendo preciso aclarar que este monto de eficiencia no corresponde únicamente al Ministerio Público, sino que sería son compartido con la Policía y los Juzgados, quienes también tienen un componente de ahorro.

4.2. IMPACTO ECONÓMICO-AHORRO DE LA CONCILIACIÓN PARA LOS LITIGANTES

De la Tabla 3.3. se extrae el costo de un juicio penal si el litigante opta por éste y de la Tabla 3.4 el costo de un proceso de conciliación, tanto para procesos cortos como medianos y largos. Como resultado se obtiene el ahorro para el litigante, descrito en la siguiente Tabla.

TABLA 4.4**COSTO PROMEDIO Y AHORRO PARA UN LITIGANTE CON Y SIN JUICIO - 2021****Cifras en meses y Bs.**

	Costo de litigante que acude a Juicio (en Bs)	Costo del litigante que acude a conciliación (en Bs)	AHORRO PARA EL LITIGANTE (en Bs)
PROCESO CORTO	7.821	1.659	6.163
PROCESO MEDIANO	27.957	2.519	25.438
PROCESO LARGO	45.325	6.621	38.704

A continuación, se realiza el cálculo del ahorro que se generó para los litigantes por haber acudido a un proceso de conciliación en lugar de optar por un juicio.

Para tal fin, se parte del ahorro estimado de un proceso corto, de la Tabla 4.4. tomando como dato base la información del 2021, en el cual el beneficio es de Bs. 6.163. Este ahorro es aplicable también al 2020 pues los costos de honorarios, tiempo asignado y otros no varían de un año a otro.

Como se observa en la Tabla 4.5., los ahorros que experimentaron los litigantes al acudir a un proceso de conciliación en lugar de un juicio corto en las gestiones 2020 y 2021 en total ascienden a Bs. 30,3 millones.

TABLA 4.5

PROYECCIÓN DE AHORRO DE LOS LITIGANTES AL ACUDIR A UN PROCESO CONCILIATORIO -2021

Cifras en casos y Bs.

	Número de casos conciliados	Ahorro al optar por un proceso corto en lugar de juicio (en Bs)	AHORRO TOTAL PARA LOS LITIGANTES (Bs)
GESTIÓN 2020	1.779	6.163	10.963.755
GESTIÓN 2021 (octubre)	3.152	6.163	19.425.382
TOTAL	4.931	6.163	30.389.137

El ahorro sería mucho mayor en la medida que el tiempo de un juicio se extienda, llegando a cuadruplicar esta cifra, por ejemplo, para juicios de 48 meses de duración en lugar de los 4 meses que implica lograr un acuerdo de conciliación.

5. INVERSIONES Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA CONCILIACIÓN

5.1. INVERSIONES REALIZADAS

El 10 de junio de 2019, la Fiscalía General del Estado, representado por el Dr. Juan Lanchipa Ponce, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, representada por el Embajador de Suiza, Roger Denzer, firmaron un Convenio de Fortalecimiento del Ministerio Público para la aplicación de la conciliación penal y servicios conexos de justicia, en el marco del Proyecto Acceso a la Justicia, Fase II. El convenio finalizaría el 31 diciembre de 2021. En este convenio se fijó un presupuesto que en total ascendía a Bs. 14 millones, de los cuales Bs. 8,5 serían asumidos por el Ministerio Público y Bs. 5,5 por la Cooperación Suiza.

De acuerdo a los informes del SIGEP¹¹ el monto ejecutado de la donación de COSUDE alcanzaba a octubre de 2021 a Bs. 5 millones (90% del monto comprometido). Asumiendo un porcentaje similar de ejecución para el MP se estima que la ejecución de recursos destinados a fortalecer la conciliación y otras actividades relacionadas, alcanzaron a octubre de 2021 a Bs. 12,6 millones.

Los recursos de COSUDE fueron empleados en su mayor parte en procesos de capacitación para funcionarios del MP, tanto en el país como fuera de él, dotación de equipamiento y mobiliario,

¹¹ Los datos de ejecución presupuestaria de COSUDE provienen del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del SIGEP, gestiones 2019 a octubre de 2021.

materiales impresos, publicidad y consultorías. Los recursos del MP corresponden fundamentalmente a ítems de los conciliadores y gastos de funcionamiento.

Al realizar un análisis general sobre la efectividad de la inversión, se concluye que el monto invertido fue más que recuperado, sobre todo si se compara con el impacto económico u ahorro que representaron los 4.931 procesos de conciliación concluidos el 2020 y 2021 que no fueron a juicio. En la Tabla 5.1 se observa que habiéndose comprometido una inversión de Bs. 12,6 millones y establecido un ahorro por no ir a juicios el año 2020 y 2021 de Bs. 14,5 millones (Tabla 4.3) se genera un beneficio para el Estado, hasta el momento, de Bs. 1,8 millones.

TABLA 5.1

BENEFICIO AL ESTADO GENERADO POR LA INVERSIÓN REALIZADA EN CONCILIACIÓN 2020-2021
Cifras en Nº de casos y Bs.

	Número de casos conciliados 2020 y 2021	COSTO EN EL QUE HUBIERA INCURRIDO EL ESTADO (Bs)
GESTIÓN 2020	1.779	5.590.242
GESTIÓN 2021 (octubre)	3.152	8.937.335
TOTAL AHORRO PARA EL ESTADO	4.931	14.527.577
INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA (oct 2021):		12.661.427
BENEFICIO DE LA INVERSIÓN:		1.866.150

5.2. COSTO EFECTIVIDAD DE LA CONCILIACIÓN

El análisis del costo-efectividad de la conciliación debe responder inicialmente a la pregunta de cuál es el costo que tiene la operación de las Unidades de Conciliación y, en segundo lugar, de qué se entiende y cómo se evalúa la efectividad.

Dado que no es posible obtener un dato preciso del costo de operación de las Unidades, pues contablemente no se lleva dicho registro, se deben recurrir nuevamente a los datos agregados derivados del Presupuesto del MP. Al 2021 se contaba con 430 Fiscales, incluyendo 22 Fiscales Asistentes Conciliadores (el 5% del total). Si se distribuye y asigna el presupuesto global de ejecución del 2021 entre el total de Fiscales, se obtiene un costo de Bs. 33.443 al mes¹². En términos económicos, este es el costo de operación asignado a un Fiscal al mes para la solución de causas del Ministerio Público. Si se multiplica este costo por el total de Fiscales Asistentes Conciliadores, se obtiene el costo de operación de las Unidades de Conciliación, que equivalen a Bs.735.747 o lo que equivale a decir, al 5% del presupuesto total que ejecuta mensual o anualmente el MP.

En lo que respecta a la efectividad, ésta se relaciona con la capacidad de obtener resultados en un tiempo y, a un costo dados. Estos resultados pueden ser cuantitativos o cualitativos, tangibles e

¹² Ver modelo de cálculo en Anexo 1. Gestión 2021.

intangibles. Con los datos anteriormente descritos, más los generados por el desarrollo de las actividades de las Unidades de Conciliación, se construyen una serie de indicadores cuantitativos, para evaluar determinados aspectos clave.

Al hablar de justicia penal, los resultados intangibles son tanto o más importantes que los tangibles (casos resueltos, por ejemplo), pero son más difíciles de cuantificar. Por otra parte, los resultados derivan en beneficios. Un beneficio es un valor percibido por una o varias partes de un resultado observado. Por lo tanto, es importante señalar, además de los resultados y análisis ya descritos, los beneficios no económicos que conllevan los procesos conciliatorios respecto a los juicios penales, tema que se presenta luego del análisis cuantitativo.

5.2.1. Efectividad de las Unidades de Conciliación

El primer indicador que se emplea para evaluar la efectividad de los conciliadores, es la cantidad de acuerdos de conciliación logrados por persona. Como se observa en el indicador a continuación, hubo un incremento notable en la atención de causas del 2020 al 2021, con un crecimiento del 77% (de 1.779 a 3.152), lo que se refleja también en el promedio anual de causas resueltas por conciliador.

<u>INDICADOR</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>PROMEDIO</u>
Número de acuerdos de conciliación logrados Número de Fiscales Asistentes	= $\frac{1.779}{20} = 89$	= $\frac{3.152}{23} = 137$	115

El siguiente indicador evalúa la cantidad de casos que presentaron solicitudes de conciliación a las Unidades, comparándolas con la cantidad de posibles causas que podrían conciliarse. Estas últimas son todas las causas atendidas el 2020 y 2021 que corresponden a hurtos, robos, estafas, amenazas, estelionato y lesiones leves. En promedio, las Unidades de Conciliación del MP atienden el 9,4% del total de causas con potencial de conciliación.

<u>INDICADOR</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>PROMEDIO</u>
Número de requerimientos de conciliación Número de causas conciliables	= $\frac{2.625}{32.532} = 8,1\%$	= $\frac{3.945}{37.652} = 10,5\%$	9,4%

Otro criterio de evaluación de la efectividad proviene de la comparación de las conciliaciones efectivamente logradas respecto al total de solicitudes o requerimientos recibidos en las gestiones 2020 y 2021. Las cifras nos muestran que hubo un incremento del 50% de solicitudes del 2020 al 2021 (2.625 a 3.945), pero acompañadas de un incremento en la efectividad de su atención.

<u>INDICADOR</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>PROMEDIO</u>
Número de acuerdos de conciliación logrados Número de requerimientos de conciliación	= $\frac{1.779}{2.625} = 67,8\%$	= $\frac{3.152}{3.945} = 79,9\%$	75,1%

Las causas fallidas son aquellas que habiendo sido objeto de procesos de conciliación, no lograron arribar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes. El siguiente indicador muestra los resultados obtenidos en este cometido, respecto al total de causas atendidas.

<u>INDICADOR</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>PROMEDIO</u>
Número de conciliaciones fallidas Número de requerimientos de conciliación	= $\frac{450}{2.625} = 17,1\%$	= $\frac{1.424}{3.945} = 36,1\%$	28,5%

Los costos mensuales de operación de las Unidades de Conciliación, estimados a partir del presupuesto general del MP y de la cantidad de Fiscales Asistentes Conciliadores que prestan sus servicios fueron de Bs. 899.063 para el 2020 y 769.190 para el 2021. Con estos datos, se construye un indicador que estima el costo promedio de atención de un requerimiento de conciliación o causa atendida. Se observa que, en promedio, atender una causa de conciliación representa el 2021 un costo de Bs. 249 para el Estado.

<u>INDICADOR</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>PROMEDIO</u>
Costo de operación mensual de la Unidad de Conciliación (Bs) Número de requerimientos de conciliación	= $\frac{899.063}{2.625} = 343$	= $\frac{735.747}{3.945} = 187$	Bs. 249

La efectividad de los conciliadores que logran obtener un 80% de acuerdos de conciliación respecto al total de solicitudes recibidas, puede compararse de alguna manera con la efectividad de los Fiscales de Materia en asuntos Patrimoniales. De acuerdo a los datos obtenidos para el 2021, tomando en cuenta los plazos vencidos en la atención de causas respecto al total de causas atendidas o activas, se observa casi un 20% de retraso o visto desde lado del cumplimiento, de un 80% de efectividad.

<u>INDICADOR</u>	<u>2021</u>
Causas con plazos vencidos de Fiscales Patrimoniales Total carga activa de Fiscales Patrimoniales	= $\frac{4.519}{23.204} = 19,5\%$

Además del impacto económico estimado previamente, que sin lugar a dudas es el principal efecto cuantificable que destaca la efectividad de las Unidades de Conciliación, los indicadores presentados confirman una tendencia de desarrollo y desempeño positivos en diversos ámbitos.

5.3. BENEFICIOS NO ECONÓMICOS DE LA CONCILIACIÓN

Sin lugar a dudas que el principal beneficio que se obtiene con la conciliación es el ejercicio del derecho del acceso a la justicia, con todas las condiciones que ésta señala. La atención de 6.570 solicitudes en los dos últimos años, si bien representa apenas un 3% del total de causas a cargo del

MP, son una respuesta efectiva a conflictos entre ciudadanos que requerían de una pronta y justa solución. De esta cantidad de personas, el 40% aproximadamente representaban casos de mínima cuantía (inferiores a Bs. 5.000)¹³, lo que indica que la mayor parte de los casos tienen una significancia relativamente importante para los litigantes.

Se ha demostrado que la conciliación también es un instrumento eficaz para generar y promover una Cultura de Paz, pues privilegia el diálogo antes que el conflicto. Las partes en disputa, ante casos penales que son relevantes para ellos, pero posiblemente no para la justicia que tiende a privilegiar la asignación de sus recursos a otros casos de mayor impacto social (ej: homicidios), claman por una salida justa, pronta y al menor costo posible.

Las entrevistas realizadas a 14 beneficiarios de los servicios de conciliación en las Unidades de Sucre, La Paz, Cbba. y El Alto, demuestran un elevado grado de satisfacción (70%) con el servicio recibido. Se notó también en prácticamente la totalidad de las personas entrevistadas, la predisposición a resolver sus disputas sin acudir a estrados judiciales, precisamente porque comprenden el vía crucis que deberán enfrentar durante años.

Más allá del resultado concreto del proceso y del ahorro en tiempo y costos, a partir de lo observado y por las opiniones de la ciudadanía y los propios conciliadores, otros beneficios derivados de la conciliación son:

- Sensación de seguridad y confidencialidad para los litigantes.
- Las partes sienten que es una mejor opción para reparar el daño causado en lugar de aplicar un castigo.
- Las partes sienten que tienen un espacio de diálogo abierto en el que participan en forma directa para solucionar sus problemas, sin la despersonalización que ocasiona el procedimiento judicial regular.
- La conciliación restaura o mantiene lazos de amistad, buena vecindad, fraternidad, empatía y familiaridad, que unen a la comunidad.
- Se evita infringir daños emocionales a las partes involucradas al no verse sometidas al estrés que implica un proceso penal regular.
- No quedan antecedentes penales para el denunciado.
- Mejora la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia.

La evaluación cualitativa realizada por la consultoría a través de las entrevistas con los litigantes, confirma las bondades del proceso de conciliación, en particular al generar un clima en el que las partes reconocen la autoridad delegada al Fiscal Asistente Conciliación para validar los acuerdos logrados. Esta percepción del reconocimiento de una figura de autoridad es muy importante en el proceso, pues satisface en los litigantes la necesidad de ser escuchados y de firmar un acuerdo en el que el Estado garantiza de alguna manera su cumplimiento.

¹³ Resultado de encuestas a aplicadas a 22 Fiscales Asistentes Conciliadores.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

Los principales hallazgos que resumen los aspectos centrales del estudio realizado los meses de noviembre y diciembre de 2021, son los siguientes:

Hallazgo Nº 1: El tiempo promedio de un juicio penal conciliable para los años 2020 y 2021 es de 48 meses.

Se entiende por un juicio penal conciliable, aquellos delitos relacionados con robos, hurtos, estafas, amenazas, estelionato y lesiones leves. A partir del análisis por muestreo de 173 causas concluidas en los meses de octubre y noviembre de 2021 y 2021, se determinó que estos procesos, desde el momento de la denuncia hasta la sentencia, tenían una duración promedio de 48 meses.

Hallazgo Nº2: El tiempo promedio de una conciliación para los años 2020 y 2021 es de 4 meses.

De la misma manera que para los juicios, se analizó una muestra de todos los casos cerrados con conciliación los meses de octubre y noviembre de 2020 y 2021, que ascendieron a 648. De ellos se determinó que el tiempo que transcurría desde la denuncia hasta la firma de un acuerdo de conciliación era de 2,5 meses. A ello se suma un tiempo promedio de homologación por parte del Juez, dando un total de 4 meses.

Hallazgo Nº 3: El costo promedio mensual para el Estado de una causa que recurrió a un juicio o que recurrió a la conciliación fue de Bs. 2.811 el 2019 y de Bs. 2.835 en 2021.

El estudio definió como un criterio básico de estimación que el costo mensual para el MP de atender una causa que deriva en juicio o de atender una causa conciliable es prácticamente el mismo pues están involucrados costos directos promedio de Servicios Personales (salarios) y otros costos indirectos que de todas maneras deben cargarse a las causas atendidas, independientemente de su naturaleza.

En este entendido, el costo mensual promedio de una causa a cargo del Ministerio Público, se calculó a partir de presupuesto general ejecutado, relacionándolo con la cantidad de causas atendidas al mes. Ello arrojó una cifra global, para el año 2021, de Bs. 1.605 (costo mensual del accionar del MP en una causa), a la cual luego se le añadieron los costos derivados de la acción investigativa de la Policía y del Juzgado, determinando un costo total de Bs. 2.811 al mes por causa atendida. El año 2021 el costo mensual promedio de atención de una causa fue de Bs. 2.835. Se excluyó del análisis de costos el año 2020 por ser atípico a consecuencia de la pandemia. Tomando en cuenta los costos del año 2019 y 2021, se encuentra que el costo promedio de atención de una causa al mes para el Estado es de Bs. 2.823.

Hallazgo Nº 4: El costo promedio para el Estado de un juicio penal conciliable de mediana duración (48 meses) para el año 2021 fue de Bs. 136.102.

Una vez determinado el costo promedio mensual, se estimó el costo para el Estado de una causa que concluyó en el tiempo promedio obtenido en el análisis muestral. De ello se deduce que para un caso penal con juicio el 2021 con 48 meses de duración, el costo promedio es de Bs. 136.102.

Hallazgo Nº 5: El costo promedio para el Estado de un proceso conciliatorio de mediana duración (4 meses) para el año 2021 es de Bs. 11.342.

Por otra parte, el costo de una causa que acude a un proceso de conciliación, dado que dura en promedio 4 meses, tiene un costo también menor al mes, que para el año 2021 ascendía a Bs. 11.342.

Hallazgo Nº 6: El 2021, el costo promedio para los litigantes de un juicio de corta duración (6 meses) fue de Bs. 7.821 y uno de mediana duración (48 meses) de Bs. 27.957.

El cálculo de los costos para los litigantes recurrió a dos componentes: a) los costos directos por el pago de honorarios profesionales de abogados, transporte y otros gastos relacionados, b) el costo de oportunidad, estimado a partir del ingreso por hora que deja de percibir un litigante por atender su causa en los estrados judiciales. La estimación del costo para los litigantes con estos criterios, el año 2021, para un juicio de duración corta (6 meses) fue de Bs. 7.821 y de un juicio de duración promedio (48 meses) de Bs. 27.957.

Hallazgo Nº 7: El costo promedio para los litigantes de un proceso conciliatorio de mediana duración (4 meses) para el año 2021 es de Bs. 2.519.

Aplicando los criterios de costos directos y costo de oportunidad, esta vez a un proceso promedio de conciliación que tiene una duración de 4 meses para el año 2021, se estimó un costo de Bs. 2.519.

Hallazgo Nº 8: Tomando de referencia los años 2019 y 2021, el beneficio u ahorro generado para el Estado por recurrir a un proceso conciliatorio promedio para cerrar una causa en lugar de ir a juicio es de 44 meses. En términos económicos, son Bs. 124.000.

A partir de la comparación de los costos de causas conciliables (de 48 meses de duración y un costo de Bs. 136 mil) con causas conciliadas (de 4 meses de duración y un costo de Bs 11 mil), se determinó un impacto en términos de tiempo de 44 meses. En términos económicos el ahorro promedio es de Bs. 123.687 el año 2019 y Bs. 124.760 el año 2021. Este ahorro, de aproximadamente Bs. 124.000, beneficia al Ministerio Público, la Policía y los Juzgados en materia penal.

Hallazgo Nº 9: El beneficio generado el 2020 y 2021 por atender procesos de conciliación en lugar de juicios, restando la inversión realizada, representa para el Estado en un monto Bs. 14,5 millones y un retorno sobre la inversión realizada de Bs. 1,8. Millones.

Como resultado de llevar adelante 4.931 casos conciliados entre 2020 y 2021, asumiendo que estos casos hubieran ido a juicio, se generó una eficiencia o ahorro económico para el Estado de Bs. 14,5 millones. Si se resta la inversión de Bs. 9 millones comprometidos por el Ministerio Público y COSUDE en fortalecer los procesos de conciliación, para el periodo 2019-2021, se obtiene un beneficio de Bs. 1,8 millones.

Hallazgo Nº 10. La efectividad de las Unidades de Conciliación en la atención y resolución de causas recibidas y resueltas con acuerdos, llega al 80% en el 2021.

Las Unidades de Conciliación han demostrado una mejora significativa del 2020 al 2021 en la atención y efectividad de su accionar. Al indicador del 80% de efectividad en la solución de causas el 2021, se suman otros indicadores positivos que se describen en el cuerpo de este informe.

En resumen, el estudio ha demostrado en términos económicos y de tiempo, que el impacto de los procesos de conciliación respecto a los juicios es marcadamente significativo. No sólo implica un uso más efectivo de los recursos económicos y de tiempo del Estado a través de las instituciones que intervienen en un proceso penal, descongestionando sus operaciones, sino que se logra un acceso a la justicia oportuno, de relativo bajo costo y promueve una cultura de paz que no ahonda las divisiones entre ciudadanos, sino tiende lazos para una convivencia pacífica una vez superado el conflicto.

Vale la pena destacar que, este cometido, los Fiscales Asistentes Conciliadores demuestran una elevada capacidad de atención a las partes, a través de la aplicación de un protocolo y de técnicas de negociación sumamente efectivas. Al actuar como mediadores, en los que las partes en conflicto son las que generan opciones de solución y condiciones realistas, otorgan un carácter de legitimidad que sin duda contribuye a que el acuerdo se cumpla y se mantenga firme en el largo plazo.

6.2 RECOMENDACIONES

La principal recomendación que emerge del estudio es que el Ministerio Público realice esfuerzos permanentes para reforzar y mantener este mecanismo de conciliación, sin distorsionar el modelo con el cual fue concebido, que ha demostrado ser muy eficaz hasta el momento.

Es preciso realizar mayor difusión entre la ciudadanía sobre el servicio de conciliación que presta el MP, para lo cual puede acudirse a redes, medios masivos (entrevistas concertadas en TV, radio), eventos de difusión por temática (ferias, visitas a entidades), afiches informativos en las Fiscalías y otros medios de comunicación.

Ante un previsible incremento en la cantidad de personas que acudan a las Unidades de Conciliación, el MP debe prever una mayor dotación de ítems para la gestión 2022. Es importante no disminuir la calidad de atención a la ciudadanía, la cual está dada fundamentalmente por el tiempo que le dedica cada conciliador a las sesiones entre partes. De acuerdo a lo observado, en promedio es necesario dedicar 45 minutos a cada causa (con una margen de +/- 15 minutos) durante 3 sesiones (+/- 2 sesiones). Si se incrementa la carga procesal sin una contrapartida en personal, estos tiempos deberán reducirse, lo cual afectaría el proceso.

Se ha determinado que el rol que juegan los abogados es preponderante en el proceso conciliatorio (o fuera de él). Por costumbre, las personas tienden a consultar primero a los abogados antes de ingresar a un proceso, sea por juicio o conciliación. Es de prever que, por conflicto de intereses (mayor retribución por un juicio), los abogados tiendan a llevar adelante un proceso judicial en lugar de acudir a la conciliación. Es cierto que hay abogados que impulsan la conciliación, pero son los menos. Ante ello debe desarrollarse una estrategia desde el MP, quien, junto con el Ministerio de Justicia, que defina en primer lugar tarifas razonables para los procesos penales de conciliación. Estas tarifas deben incentivar a los abogados para que promuevan las conciliaciones, estableciendo retornos que sean atractivos para ellos gracias a una mayor rotación (resolver casos en menos tiempo). También deben desarrollarse actividad de capacitación y alianzas estratégicas con los Colegios de abogados, demostrando los beneficios de la conciliación.

En lo referido a sistemas de información, es recomendable que se realicen ajustes al Sistema Justicia Libre para que de manera automática pueda calcular los tiempos que demoran las etapas procesales, tanto de juicios como de causas conciliables. A ello se suma la necesidad de que se coordine con los jueces, a través de la interoperabilidad del sistema, la introducción de datos del cierre de causas, que en su mayor parte ahora no se completan.

Estas acciones de información e involucramiento hacia procesos conciliatorios también deben extenderse hacia los jueces, policías y los propios Fiscales de Materia del MP. Es necesario concientizar sobre el impacto económico y social de la conciliación y que, paralelamente, se conozcan y practiquen métodos y técnicas de facilitación de conflictos para que, al interior del proceso penal o judicial, las partes puedan optar por salidas alternativas.

En lo que respecta a recomendaciones más de carácter procedural, cuentan las siguientes:

- Elaborar instructivos más específicos, con parámetros más claros y detallados que guíen a los analistas para discriminar con mayor eficacia los casos que se deriven a conciliación.
- Fomentar mecanismos de retroalimentación y coordinación más constantes, fluidos y eficaces entre los analistas, fiscales de materia y conciliadores.
- Regular el mecanismo de conciliación en sede fiscal en el Código de Procedimiento Penal con procedimientos y tiempos hasta la homologación del juez; asimismo incorporar a los Conciliadores en la Ley 260 del Ministerio Público estableciendo sus funciones específicas diferenciándolos de los fiscales asistentes.
- Establecer mecanismos coercitivos para que las partes asistan a las audiencias.
- Se requiere personal adicional de apoyo para las tareas de elaboración de documentos, invitaciones y seguimiento de convenios diferidos, tareas que disminuyen el tiempo que dedican los conciliadores a las audiencias.
- Realizar ajustes al Sistema JL para que ordene los casos remitidos por la fecha en que la misma se realiza, mayor acceso a los conciliadores para consultar antecedentes de los casos, incorpore un sistema para seguimiento de acuerdos diferidos, emisión automática de invitaciones, actas y notificaciones virtuales.
- Regular e implementar plataforma estable para audiencias virtuales y un espacio web específico de la Unidad de Conciliación.
- Generar mecanismos de información sobre la Conciliación en Sede Fiscal desde la Plataforma de ingreso de las demandas, quienes tienen el primer contacto con el público.
- Tomar medidas que aseguren que los decretos de fiscales que requieren la conciliación contengan la información completa de las generales de las partes (nombres, domicilios, teléfono, cédulas de identidad)
- Crear Unidades Móviles de Conciliación para llegar a provincias y distritos urbanos alejados.
- Establecer mecanismos de retroalimentación y control de calidad por medio de formularios de encuestas a los litigantes, libros de opiniones, etc.

ANEXO 1:
MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS PARA ESTADO

ANEXO 1: MODELO DE CALCULO DE COSTOS PARA EL ESTADO.

**MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS Y AHORRO EN ATENCIÓN DE CAUSAS - PARA EL ESTADO
GESTIÓN 2019**

PG 1

PRESUPUESTO EJECUTADO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 2019 (en Bs)

Gastos Directos (servicios personales)	176.754.746	A	80%
Gastos Indirectos	43.072.224	B	20%
Total Bs.	219.826.970	C	

CANTIDAD DE FISCALES-FISCALIA

Número de Fiscales MP (incluye F. Asistentes)	406	D	<u>CALCULOS</u>	
COSTO ASIGNADO A FISCAL POR AÑO	541.446	E	C/D	219.826.970 / 406
Número de meses de trabajo al año:	12	F		

COSTO ASIGNADO A FISCAL POR MES:	45.120	G	E/F	541.446 / 12
----------------------------------	--------	---	-----	--------------

CANTIDAD DE CAUSAS ATENDIDAS 2019

Causas atendidas el 2019 por MP	139.081	H		
Causas atendidas al mes por MP	11.590	I	H/F	139.081 / 12
Causas atendidas al mes por Fiscal	29	J	I/D	11.590 / 406

COSTO PROMEDIO DE ATENCION

DE UNA CAUSA POR FISCAL AL MES:	1.581	K	G/J	45.120 / 29
---------------------------------	-------	---	-----	-------------

COSTO MES PROMEDIO DEL INVESTIGADOR/POLICÍA:

Hrs promedio dedicadas a una causa al mes:	26	L		
Costo por hora del Policía investigador:	45	M		
Costo mes de investigación-Policía por causa:	1.161	N	L*M	26 * 45

COSTO MES PROMEDIO DEL JUEZ/JUZGADO

Hrs mes promedio dedicadas al caso por el Juez:	0,5	O		
Costo promedio por hora del Juez:	139	P		
Costo total del juzgado por causa al mes:	69	Q	O*P	1 * 139

**MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS Y AHORRO EN ATENCIÓN DE CAUSAS - PARA EL ESTADO
GESTIÓN 2019**

PG 2

COSTO TOTAL PROMEDIO DE ATENCIÓN DE

UNA CAUSA PENAL CONCILIABLE AL MES:	2.811	R	K+N+Q	1.581 + 1.161 + 69
-------------------------------------	-------	---	-------	-----------------------

HORAS Y COSTO DE ASIGNACIÓN DE CAUSAS POR FISCAL

Horas efectivas de trabajo al día en casos:	8	S	
Días de trabajo efectivo al mes:	21	T	
Horas efectivas trabajo al mes por Fiscal:	168	U	S*T 8 * 21
Costo por hora de atención de causas por Fiscal:	269	V	G/U 45.120 / 168
Costo por dia de atención de causas por Fiscal:	2.149	W	V*S 269 * 8
Horas dedicadas por causa al mes:	6	X	U/X 168 / 29
 COSTO ASIGNADO A FISCAL POR MES:	45.120	U*V	168 * 269
(prueba de validez):			Mismo que G

COSTO DE CASOS SEGÚN DURACIÓN HASTA SENTENCIA - CON JUICIOS (según muestreo)

	<u>Meses</u>	<u>Costo</u>	<u>R</u>
COSTO DE CAUSA CORTA	6	16.866 Meses* R	6 * 2.811
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	134.931 Meses* R	48 * 2.811
COSTO DE CAUSA LARGA	72	202.397 Meses* R	72 * 2.811
			En promedio 4 años

COSTO DE CASOS CON CONCILIACIÓN SEGÚN DURACIÓN HASTA HOMOLOGACIÓN JUEZ (según muestreo)

	<u>Meses</u>	<u>Costo</u>	
COSTO DE CAUSA CORTA	1	2.811 Meses* R	1 * 2.811
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	11.244 Meses* R	4 * 2.811
COSTO DE CAUSA LARGA	7	19.677 Meses* R	7 * 2.811

DIFERENCIA DE COSTOS Y "AHORRO" POR CAUSA PARA EL ESTADO

	<u>Meses</u>	<u>Ahorro</u>	
AHORRO EN CAUSA CORTA	5	14.055 Meses* R	5 * 2.811
AHORRO EN CAUSA PROMEDIO	44	123.687 Meses* R	44 * 2.811
AHORRO EN CAUSA LARGA	65	182.719 Meses* R	65 * 2.811

**MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS Y AHORRO EN ATENCIÓN DE CAUSAS - PARA EL ESTADO
GESTIÓN 2020**

PG 1

PRESUPUESTO EJECUTADO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 2020 (en Bs)

Gastos Directos (servicios personales)	191.346.830	A	83%
Gastos Indirectos	<u>37.914.140</u>	B	17%
Total Bs.	229.260.970	C	

CANTIDAD DE FISCALES-FISCALIA

Número de Fiscales MP	425	D	<u>CALCULOS</u>
-----------------------	-----	---	-----------------

COSTO ASIGNADO A FISCAL POR AÑO	539.438	E	C/D	229.260.970 / 425
---------------------------------	---------	---	-----	-------------------

Número de meses de trabajo al año:	12	F		
COSTO ASIGNADO A FISCAL POR MES:	44.953	G	E/F	539.438 / 12

CANTIDAD DE CAUSAS ATENDIDAS 2020

Causas atendidas el 2020 por MP	103.295	H		
Causas atendidas al mes por MP	8.608	I	H/F	103.295 / 12
Causas atendidas al mes por Fiscal	20	J	I/D	8.608 / 425

COSTO PROMEDIO DE ATENCION

DE UNA CAUSA POR FISCAL AL MES:	2.219	K	G/J	44.953 / 20
---------------------------------	-------	---	-----	-------------

COSTO MES PROMEDIO DEL INVESTIGADOR/POLICÍA:

Hrs promedio dedicadas a una causa al mes:	20	L		
Costo por hora del Policía investigador:	45	M		
Costo mes de investigación-Policía por causa:	871	N	L*M	20 * 45

COSTO MES PROMEDIO DEL JUEZ/JUZGADO

Hrs mes promedio dedicadas al caso por el Juez:	0,4	O		
Costo promedio por hora del Juez:	139	P		
Costo total del juzgado por causa al mes:	52	Q	O*P	0 * 139

MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS Y AHORRO EN ATENCIÓN DE CAUSAS - PARA EL ESTADO GESTIÓN 2020

PG 2

COSTO TOTAL PROMEDIO DE ATENCIÓN DE

UNA CAUSA PENAL CONCILIABLE AL MES: 3.142 R K+N+Q 2.219 + 871 + 521

HORAS Y COSTO DE ASIGNACIÓN DE CAUSAS POR FISCAL

Horas efectivas de trabajo al día en casos:	8	S		
Días de trabajo efectivo al mes:	21	T		
Horas efectivas trabajo al mes por Fiscal:	168	U	S*T	8 * 21
Costo por hora de atención de causas por Fiscal:	268	V	G/U	44.953 / 168
Costo por día de atención de causas por Fiscal:	2.141	W	V*S	268 * 8
Horas dedicadas por causa al mes:	8	X	U/X	168 / 20

COSTO ASIGNADO A FISCAL POR MES: 44.953 U*V 168 * 268 Mismo que G
(prueba de validez):

COSTO DE CASOS SEGÚN DURACIÓN HASTA SENTENCIA - CON JUICIOS (según muestrleo)

	<u>Meses</u>	<u>Costo MP</u>	<u>R</u>	
COSTO DE CAUSA CORTA	6	18.854	Meses* R	6 * 3.142
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	150.833	Meses* R	48 * 3.142
COSTO DE CAUSA LARGA	72	226.249	Meses* R	72 * 3.142

COSTO DE CASOS CON CONCILIACIÓN SEGÚN DURACIÓN HASTA HOMOLOGACIÓN JUEZ (según muestreo)

	<u>Meses</u>	<u>Costo MP</u>	
COSTO DE CAUSA CORTA	1	3.142	Meses* R
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	12.569	Meses* R
COSTO DE CAUSA LARGA	7	21.996	Meses* R

DIFFERENCIA DE COSTOS Y "AHORRO" POR CAUSA PARA EL MP

	<u>Meses</u>	<u>Ahorro MP</u>	
AHORRO EN CAUSA CORTA	5	15.712	Meses* R 5 * 3.142
AHORRO EN CAUSA PROMEDIO	44	138.263	Meses* R 44 * 3.142
AHORRO EN CAUSA LARGA	65	204.253	Meses* R 65 * 3.142

MODELO DE CÁLCULO DE COSTOS Y AHORRO EN ATENCIÓN DE CAUSAS - PARA EL ESTADO

PG 1

GESTIÓN 2021

PRESUPUESTO EJECUTADO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 2021-OCT (en Bs)

Gastos Directos (servicios personales)	146.127.504	A	85%
Gastos Indirectos	26.438.532	B	15%
Total Bs.	172.566.036	C	

CANTIDAD DE FISCALES-FISCALIA

Número de Fiscales MP	430	D	<u>CALCULOS</u>	
COSTO ASIGNADO A FISCAL POR AÑO	401.316	E	C/D	172.566.036 / 430
Número de meses de trabajo al año:	12	F		

COSTO ASIGNADO A FISCAL POR MES:	33.443	G	E/F	401.316 / 12
----------------------------------	--------	---	-----	--------------

CANTIDAD DE CAUSAS ATENDIDAS 2021

Causas atendidas el 2020 por MP	107.521	H		
Causas atendidas al mes por MP	8.960	I	H/F	107.521 / 12
Causas atendidas al mes por Fiscal	21	J	I/D	8.960 / 430

COSTO PROMEDIO DE ATENCION

DE UNA CAUSA POR FISCAL AL MES:	1.605	K	G/J	33.443 / 21
---------------------------------	-------	---	-----	-------------

COSTO MES PROMEDIO DEL INVESTIGADOR/POLICÍA:

Hrs promedio dedicadas a una causa al mes:	26	L		
Costo por hora del Policía investigador:	45	M		
Costo mes de investigación-Policía por causa:	1.161	N	L*M	26 * 45

COSTO MES PROMEDIO DEL JUEZ/JUZGADO

Hrs mes promedio dedicadas al caso por el Juez:	0,5	O		
Costo promedio por hora del Juez:	139	P		
Costo total del juzgado por causa al mes:	69	Q	O*P	1 * 139

ANEXO 2:
ESTIMACION DEL COSTO DE INVESTIGADORES POLICÍAS Y JUECES

COSTO DEL INVESTIGADOR POLICÍA EN CAUSAS PATRIMONIALES DE LA FISCALIA CON JUICIOS

		<u>Bs.</u>	
Haber básico del un Policía Investigador:		4.500	
Aportes a la seguridad social CNS	10%	450	Se suman las
Riesgo profesional	1,7%	77	cargas sociales al
Vivienda	2%	90	salario básico
Aporte Solidario	3%	135	
Aguinaldo	8,3%	375	
Indemnización	8,3%	<u>375</u>	
Total costo planilla salarial del investigador		6.002	
Costo Directo del Policía		6.002	Se suman costos
Porcentaje de Costos Indirectos Policía	25%	<u>1.500</u>	indirectos
Total costos de investigación Policía al mes:		7.502	
Horas efectivas de trabajo al día en casos:		8	
Dias de trabajo efectivo al mes:		21	
Horas efectivas trabajo al mes por Policía:		168	
Costo por hora de atención de causa por Policía:		45	
Tiempo dedicado a causas patrimoniales/personas			
Etapa preliminar - 15-20 dias		15	
Hrs por dia		2	Consultas con Fiscales
Total horas al mes etapa preliminar:		30	
Etapa preparatoria -4 a 6 meses (prom: 5)		5	
Dias habiles		21	
Dias de trabajo		105	
Hrs dedicadas por dia:		1	
Total horas mes etapa preparatoria:		21	
Promedio de hrs al mes en ambas etapas		26	

COSTO DEL JUEZ EN CAUSAS PATRIMONIALES DE LA FISCALIA CON JUICIOS

		<u>Bs</u>	
Haber básico del un Juez:		14.000	Según datos
Aportes a la seguridad social CNS	10%	1400	internet
Riesgo profesional	1,7%	239,4	
Vivienda	2%	280	
Aporte Solidario	3%	420	Se suman
Aguinaldo	8,3%	1166,2	costos de cargas
Indemnización	8,3%	<u>1166,2</u>	sociales
Total costo planilla salarial del investigador		18.672	
 Costo Directo del Juez		18.672	
Porcentaje de Costos Indirectos Juzgado	25%	<u>4667,95</u>	
Total costos del Juez al mes:		23.340	
 Horas efectivas de trabajo al día en causas:		8	
Días de trabajo efectivo al mes:		21	
Horas efectivas trabajo al mes del Juez:		168	
Costo por hora de atención del Juez a causas:		138,9	

ANEXO 3:
CALCULO DE COSTOS PARA LITIGANTES

ESTIMACION DE COSTOS PARA UN LITIGANTE - PROCESO PENAL CON JUICIO
CASO SIMPLE-MENOR DURACIÓN: 6 MESES

Supuestos: Sin cuantía, daños leves, sin necesidad de peritajes, abogado cobra según arancel. Tiempo de resolución hasta la sentencia: 6 meses.

CONCEPTO	Aclaración	Frecuencia al mes	Nº meses del juicio	Sub total	Costo Unit. (Bs)	Total (Bs)
Nº de horas dedicadas al caso (costo de oportunidad)	Implica concertación de citas, visitas, seguimiento al caso, etc. 4 horas a la semana.	16	6	96	21	2.007
Honorarios Abogado	Arancel Colegio Abogados		6	1	5.000	5.000
Transporte	Visitas a abogado, fiscalía, etc. 2 veces a la semana. Bs. 10 en pasajes por vez.	8	6	48	10	480
Notificaciones	Apoyo pasajes a notificador u otros	1	6	6	10	60
Fotocopias		20	6	120	0,20	24
Peritaje	No se considera					
Cuantía	No se considera					
Gastos notariales	Testimonios, poderes y otros			1	250	250
TOTAL					COSTO TOTAL	7.821
					SIN COSTO DE OPORTUNIDAD:	5.814

CALCULO DEL COSTO DE OPORTUNIDAD POR HORA DEDICADA DEL LITIGANTE:

Ingreso promedio mensual de la población	Bs. 3.513	Datos del INE para el 2020 (pob. Urbana)
Días laborales al mes	21	
Ingreso diario:	167	
Horas laborales:	8	
Ingreso por hora (costo de	21	

ESTIMACION DE COSTOS PARA UN LITIGANTE - PROCESO PENAL CON JUICIO

CASO PROMEDIO: 4 AÑOS

Supuestos: Los honorarios del abogado incluyen 10% sobre cuantía, se asume una cuantía media de Bs. 30.000 en función de jurisdicción según monto con LOJ abogada						
CONCEPTO	Aclaración	Frecuencia al mes	Nº meses del juicio	Sub total	Costo Unit. (Bs)	Total (Bs)
Nº de horas dedicadas al caso	Implica concertación de citas, visitas, seguimiento al caso, etc. 3 horas a la semana.	12	48	576	21	12.045
Honorarios Abogado	Tarifa Min. Justicia. Negociada por etapas del juicio.		48	2	5.000	10.000
Transporte litigante	Visitas a abogado, fiscalía, etc. 3 veces al mes. Bs. 10 en pasajes por vez.	3	48	144	10	1.440
Notificaciones	Apoyo pasajes a notificador u otros	1	48	48	10	480
Fotocopias		20	48	960	0,20	192
Peritajes: costo promedio Bs 300 por 2	1				300	300
Cuantía Bs 30.000 10%	1				3.000	3.000
Gastos notariales	Testimonios, poderes y otros			2	250	500
TOTAL					COSTO TOTAL	27.957
				SIN COSTO DE OPORTUNIDAD:		15.912

ESTIMACION DE COSTOS PARA UN LITIGANTE - PROCESO PENAL CON JUICIO
CASO COMPLEJO: 6 AÑOS

Supuestos: El salario del abogado se negocia proporcionalmente a la duración del proceso (4 años). Existen cuantías y peritajes.

CONCEPTO	Aclaración	Frecuencia al mes	Nº meses del juicio	Sub total	Costo Unit. (Bs)	Total (Bs)
Nº de horas dedicadas al caso	Implica concertación de citas, visitas, seguimiento al caso, etc. 3 horas a la semana.	12	72	864	21	18.067
Honorarios Abog	Honorarios según promedio aranceles Colegio de Abogados		72	3	5.000	15.000
Transporte	Visitas a abogado, fiscalía, etc. 1 vez a la semana. Bs. 10 en pasajes por vez.	4	72	288	10	2.880
Notificaciones	Apoyo pasajes a notificador u otros	1	72	72	20	1.440
Fotocopias		20	72	1.440	0,20	288
Peritajes: costo promedio Bs 300 por 3	3				300	900
Cuantía Bs 60.000 10% abogado	1				6.000	6.000
Gastos Notariales				3	250	750
TOTAL				COSTO TOTAL:	45.325	
				SIN COSTO DE OPORTUNIDAD:	27.258	

ANEXO 4: CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADROS ESTADÍSTICOS ANALIZADOS

FUENTE: SISTEMA JUSTICIA LIBRE (2021)

TABLA A1

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO 2018-2021 (oct)

Cifras en número de causas

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
Beni	7.611	7.496	5.588	4.980	25.675	5,3%
Chuquisaca	6.890	6.580	4.845	5.647	23.962	4,9%
Cochabamba	19.449	20.077	15.612	16.034	71.172	14,6%
La Paz	38.877	35.281	23.084	25.559	122.801	25,2%
Oruro	5.775	6.103	4.005	4.002	19.885	4,1%
Pando	2.379	2.738	1.796	1.565	8.478	1,7%
Potosí	6.967	8.680	6.310	6.370	28.327	5,8%
Santa Cruz	39.883	42.493	34.829	35.911	153.116	31,4%
Tarija	9.603	9.633	7.226	7.453	33.915	7,0%
TOTAL	137.434	139.081	103.295	107.521	487.331	100%

TABLA A2

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR TIPO DE DELITO 2019-2021

Cifras en número de causas

Tipo Delito	2019	2020	2021	Total	%
Anticorrupción	5.897	4.563	4.455	14.915	4,3%
Género	44.234	38.925	38.802	121.961	34,9%
Justicia Juvenil	422	199	27	648	0,2%
Medioambientales	173	175	157	505	0,1%
Narcotráfico	2.218	1.711	1.774	5.703	1,6%
Patrimoniales	42.894	27.650	30.259	100.803	28,8%
Personas	26.929	20.793	20.825	68.547	19,6%
Privado	132	86	28	246	0,1%
Trata y tráfico	1.641	1.199	1.317	4.157	1,2%
Otros	14.541	7.994	9.877	32.412	9,3%
Total	139.081	103.295	107.521	349.897	100%

TABLA A3**TOTAL CAUSAS POTENCIALMENTE CONCILIABLES ATENDIDAS POR DEPARTAMENTOS EL 2019****Cifras en número de causas**

Delito	2019	2020	2021	Total	%
Robo	11.821	8.413	10.100	30.334	29%
Lesiones graves y leves	11.182	7.644	8.755	27.581	26%
Hurto	8.001	4.562	5.125	17.688	17%
Estafa	7.559	3.872	4.769	16.200	15%
Amenazas	2.775	1.918	2.274	6.967	7%
Allanamiento de domicilio	1.390	1.143	1.053	3.586	3%
Estelionato	1.165	713	747	2.625	3%
Total	43.893	28.265	32.823	104.981	100%

TABLA A4**ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN 2019-2021****Cifras en Nº de casos**

	2019	2020	2021
Acta de verificación cumplimiento de conciliación	3	102	408
Requerimientos de conciliación	1.811	2.625	3.945
Audiencia de Conciliación Conjunta	65	543	1.773
Audiencia de conciliación individual	5	99	97
Cierre de conciliación fallida		450	1.424
Invitación a conciliación	54	4.980	17.609
Acuerdos de conciliación logrados	47	1.779	3.152
Total general	1.985	10.578	28.408

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR TIPO DE DELITO 2019

Cifras en número de causas

Tipo Delito	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Anticorrupción	323	349	852	1.457	478	181	469	1.406	382	5.897	4,2%
Género	2.067	1.850	6.689	9.279	1.584	659	3.171	15.484	3.451	44.234	31,8%
Justicia Juvenil	35	20	112	101	3	27	40	68	16	422	0,3%
Medioambientales	12	17	32	34	10	5	13	36	14	173	0,1%
Narcotrafico	153	89	471	318	184	38	118	626	221	2.218	1,6%
Patrimoniales	3.301	2.836	6.374	6.843	1.900	1270	2.552	14.873	2.945	42.894	30,8%
Personas	1.247	1.240	4.936	5.952	1.499	475	2.021	8.049	1.510	26.929	19,4%
Privado	14	9	11	5	19	5	15	50	4	132	0,1%
Trata y tráfico	116	65	220	612	88	24	106	328	82	1.641	1,2%
Otros	228	105	380	10.680	338	54	175	1.573	1.008	14.541	10,5%
Total general	7.496	6.580	20.077	35.281	6.103	2.738	8.680	42.493	9.633	139.081	100%

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR TIPO DE DELITO 2020

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Anticorrupción	261	371	699	1.103	328	135	396	996	274	4.563	4,4%
Género	1.751	1.731	5.617	7.265	1.033	464	2.442	15.573	3.049	38.925	37,7%
Justicia Juvenil	4	6	77	44	6	5	13	42	2	199	0,2%
Medioambientales	17	20	19	35	19	12	11	28	14	175	0,2%
Narcotrafico	119	68	436	224	105	35	78	469	177	1.711	1,7%
Patrimoniales	2.212	1.652	4.530	4.567	1.093	712	1.326	9.677	1.881	27.650	26,8%
Personas	975	929	3.876	4.356	1.135	379	1.508	6.559	1.076	20.793	20,1%
Privado	3	11	25	8	16	1	2	18	2	86	0,1%
Trata y tráfico	79	34	186	346	50	36	73	327	68	1.199	1,2%
(en blanco)	167	23	147	5.136	220	17	461	1.140	683	7.994	7,7%
Total general	5.588	4.845	15.612	23.084	4.005	1.796	6.310	34.829	7.226	103.295	100%

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS POR TIPO DE DELITO 2021

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Anticorrupción	350	261	610	1.006	270	108	333	1.198	319	4.455	4,1%
Género	1.377	2.070	5.581	7.676	1.045	347	2.630	14.950	3.126	38.802	36,1%
Justicia Juvenil	2		11	4	1	1	1	7		27	0,0%
Medioambientales	13	16	20	26	12	5	16	37	12	157	0,1%
Narcotráfico	140	86	422	281	106	36	86	472	145	1.774	1,6%
Patrimoniales	2.148	2.078	5.218	4.457	1.061	691	1.400	11.186	2.020	30.259	28,1%
Personas	762	1.038	3.784	4.385	1.252	274	1.664	6.659	1.007	20.825	19,4%
Privado	1	7	10	1	1		2	6		28	0,0%
Trata y tráfico (en blanco)	84	43	200	401	76	33	64	351	65	1.317	1,2%
Total general	4.980	5.647	16.034	25.559	4.002	1.565	6.370	35.911	7.453	107.521	100%

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS CON SALIDAS ALTERNATIVAS POR DEPARTAMENTO 2019

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Conciliación	70	5	15	57	13	51	85	33	12	341	20,7%
Criterio de Oportunidad	99	136	64	90	23	44	88	112	128	784	47,6%
Procedimiento Abreviado	2	1		2			1	1		7	0,4%
Suspensión Condicional del Proceso	7	121	47	99	24	4	38	77	99	516	31,3%
Total general	178	263	126	248	60	99	212	223	239	1.648	1.648

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS CON SALIDAS ALTERNATIVAS POR DEPARTAMENTO 2020

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Conciliación	50	33	50	275	11	41	88	87	14	649	33,4%
Criterio de Oportunidad	98	71	87	186	23	39	82	106	119	811	41,7%
Procedimiento Abreviado	5			1				1	1	8	0,4%
Suspensión Condicional del Proceso	8	32	44	198	20	1	52	92	30	477	24,5%
Total general	161	136	181	660	54	81	222	286	164	1.945	100%

TOTAL CAUSAS ATENDIDAS CON SALIDAS ALTERNATIVAS POR DEPARTAMENTO 2021

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Conciliación	70	51	126	341	42	23	51	172	7	883	39,1%
Criterio de Oportunidad	111	137	146	143	43	41	63	117	57	858	38,0%
Procedimiento Abreviado			1	1					2	0,1%	
Suspensión Condicional del Proceso	5	32	72	145	70	2	36	131	23	516	22,8%
Total general	186	220	345	630	155	66	150	420	87	2.259	100%

TOTAL CAUSAS POTENCIALMENTE CONCILIABLES ATENDIDAS POR DEPARTAMENTOS EL 2019

Cifras en número de casos

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Robo, Art.331	1.211	664	1.264	1.230	366	455	435	5.019	1.177	11.821	24%
Lesiones graves y leves, Art.271	389	579	2.137	3.044	535	205	1.088	2.474	731	11.182	22%
Hurto, Art.326	451	857	825	1.139	231	227	561	3.178	532	8.001	16%
Estafa, Art.335	306	434	1.553	849	557	103	589	2.776	392	7.559	15%
Amenazas, Art.293	234	167	417	290	62	64	186	1.183	172	2.775	6%
Allanamiento de domicilio o sus dependencias, Art.298	74	91	237	356	51	35	114	343	89	1.390	3%
Estelionato, Art.337	37	108	249	326	65	10	95	215	60	1.165	2%
Total general	2964	3132	7900	8303	2275	1167	3387	17214	3444	49786	100%

TOTAL CAUSAS POTENCIALMENTE CONCILIABLES ATENDIDAS POR DEPARTAMENTOS EL 2020

Cifras en número de casos

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Robo, Art.331	966	300	1.130	981	220	308	292	3.418	798	8.413	26%
Lesiones graves y leves, Art.271	323	376	1.579	1.849	350	160	727	1.758	522	7.644	23%
Hurto, Art.326	225	492	491	684	132	92	235	1.893	318	4.562	14%
Estafa, Art.335	115	279	836	549	225	31	218	1.480	139	3.872	12%
Amenazas, Art.293	117	105	304	183	50	41	113	884	121	1.918	6%
Allanamiento de domicilio o sus dependencias, Art.298	59	54	147	298	97	26	93	290	79	1.143	4%
Estelionato, Art.337	16	43	201	191	40	9	55	122	36	713	2%
Total general	1989	1807	5565	5452	1416	706	1925	11494	2178	32532	100%

TOTAL CAUSAS POTENCIALMENTE CONCILIABLES ATENDIDAS POR DEPARTAMENTOS EL 2021

Cifras en número de casos

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Robo, Art.331	1.040	420	1.494	1.343	201	306	277	4.173	846	10.100	27%
Lesiones graves y leves, Art.271	278	508	1.645	2.119	545	105	974	2.082	499	8.755	23%
Hurto, Art.326	263	762	539	632	131	136	260	2.080	322	5.125	14%
Estafa, Art.335	160	317	1.166	495	230	32	306	1.794	269	4.769	13%
Amenazas, Art.293	119	157	399	157	61	37	128	1.098	118	2.274	6%
Allanamiento de domicilio o sus dependencias, Art.298	54	65	187	258	54	40	85	266	44	1.053	3%
Estelionato, Art.337	28	65	211	139	39	4	60	159	42	747	2%
Total general	2107	2446	6527	6045	1560	718	2349	13572	2328	37652	100%

TOTAL CONCILIACIONES ATENDIDAS Y RESULTADOS POR ACTUACIÓN Y DEPARTAMENTO - 2019

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Acta de verificación cumplimiento de conciliación		2		1						3	0,2%
Acuerdo de conciliación	1	17	3	6	2			17	1	47	2,4%
Audiencia de Conciliación Conjunta		15	4	1	1		1	43		65	3,3%
Audiencia de conciliación individual	1			4						5	0,3%
Invitación a conciliación		21	1	10				22		54	2,7%
Requerimiento de Conciliación	429	49	225	376	47	153	194	305	33	1.811	91,2%
Total general	431	104	233	398	50	153	195	387	34	1985	100%

TOTAL CONCILIACIONES ATENDIDAS Y RESULTADOS POR ACTUACIÓN Y DEPARTAMENTO - 2020

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Acta de verificación cumplimiento de conciliación	1	15	20	33	2		15	15	1	102	1%
Acuerdo de conciliación	99	196	157	534	22	116	231	334	90	1.779	17%
Audiencia de Conciliación Conjunta	6	30	16	274	188		3	22	4	543	5%
Audiencia de conciliación individual		1		87	1			6	4	99	1%
Cierre de conciliación fallida	5	66	82	86	15	41	10	84	61	450	4%
Invitación a conciliación	455	205	927	1.586	155	107	320	954	271	4.980	47%
Requerimiento de Conciliación	286	113	212	1.064	90	94	201	500	65	2.625	25%
Total general	852	626	1414	3664	473	358	780	1915	496	10578	100%

TOTAL CONCILIACIONES ATENDIDAS Y RESULTADOS POR ACTUACIÓN Y DEPARTAMENTO - 2020

Cifras en número de causas

Etiquetas de fila	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general	%
Acta de verificación cumplimiento de conciliación	4	33	47	151	62	1	59	49	2	408	1,4%
Acuerdo de conciliación	95	284	477	905	105	156	295	689	146	3.152	11,1%
Audiencia de Conciliación Conjunta	9	4	56	932	713		14	43	2	1.773	6,2%
Audiencia de conciliación individual	3		32	31	1		4	26		97	0,3%
Cierre de conciliación fallida	24	105	202	173	45	16	73	508	278	1.424	5,0%
Invitación a conciliación	650	1.170	3029	5.854	435	392	713	4.286	1080	17.609	62,0%
Requerimiento de Conciliación	395	215	572	1.487	110	75	157	874	60	3.945	13,9%
Total general	1180	1811	4415	9533	1471	640	1315	6475	1568	28408	100%

DURACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DELITOS CONCILIADOS SEGÚN MUESTRA ANALIZADA

Cifras en casos y meses

2020

	TIEMPO PROMEDIO (días)	Nº CASOS	PROM. MES CASOS	% CASOS
PROMEDIO AMENAZAS	54		1,8	
CASOS AMENAZAS		47		18,9%
PROMEDIO ESTAFA	102		3,4	
CASOS ESTAFAS		36		14,5%
PROMEDIO HURTO	63		2,1	
CASOS HURTO		27		10,8%
PROMEDIO LESIONES	75		2,5	
CASOS LESIONES		123		49,4%
PROMEDIO ROBO	75		2,5	
CASOS ROBO		16		6,4%
		249		100%

DURACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DELITOS CONCILIADOS SEGÚN MUESTRA ANALIZADA

Cifras en casos y meses

2021

	TIEMPO PROMEDIO (días)	Nº CASOS	PROM. MES CASOS	% CASOS 2021	% CASOS 2020
PROMEDIO AMENAZAS	37		1,2		
CASOS AMENAZAS		53		13,3%	18,9%
PROMEDIO ESTAFA	119		4,0		
CASOS ESTAFAS		80		20,1%	14,5%
PROMEDIO HURTO	37		1,2		
CASOS HURTO		41		10,3%	10,8%
PROMEDIO LESIONES	80		2,7		
CASOS LESIONES		190		47,7%	49,4%
PROMEDIO ROBO	47		1,6		
CASOS ROBO		34		8,5%	6,4%
TOTAL		398		100%	

**ANEXO 5: CUADRO DE DEMOSTRACIÓN DEL COSTO PROMEDIO DE CAUSAS
Y COSTO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONCILIACIÓN**

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO PÚBLICO 2021

Presupuesto 2021 MP: 172.566.036 A

Gasto mensual MP: 14.380.503 B

Causas 2021 MP: 107.521 C

Causas al mes: 8.960 D

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
GASTO MES:	14.380.503	E	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	14.380.503	172.566.036
CAUSAS MES	8.960	F	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	107.521
COSTO PROM X CAUSA MES:	1605	G	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605

134

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES DE CONCILIACIÓN:

% PRESUPUESTO CONC/MP

Presupuesto 2021 CONC. 5.058.808 H J*G 3% H/A

Gasto mensual Conciliación: 421.567 I H/12 CAUSAS MP-CONC. COSTO MP TOTAL COSTO MP+CONC. % CAUSAS CONC/MP

Causas Conc. 2021 MP: 3.152 J 104.369 167.507.228 = 172.566.036 A 3%

Causas al mes: 263 K J/12 C-J J*G J/C

NOTA: A este costo, se le añade el costo de investigadores de la Policía y del Juez (ver Modelo de cálculo)

**ANEXO 6: RESUMEN DE RESPUESTAS DE CUESTIONARIO
APLICADO A 22 FISCALES ASISTENTES DE CONCILIACION (noviembre de 2021)**

RESUMEN DE RESPUESTAS A CUESTIONARIO APLICADO A 22 FISCALES ASISTENTES CONCILIADORES DEL MINISTERIO PÚBLICO (noviembre de 2021)

Se aplicó un formulario electrónico, el cual fue contestado por los 22 Fiscales Asistentes Conciliadores del Ministerio Público a fines de noviembre de 2021. Los resultados se presentan de manera resumida. Las respuestas en detalle se encuentran en el Anexo Digital (CD que acompaña el informe).

1. ¿Normalmente cuántas audiencias de conciliación planifica en su agenda para atender en promedio en una semana?

R. La cantidad de audiencias por semana se halla entre 20 a 25 por semana

2. ¿Cuántas de estas audiencias planificadas se llegan a realizar en promedio cada semana?

. En promedio se realizan entre 18 a 20 audiencias efectivas, que equivalen a un alto porcentaje de las programadas.

3. ¿Qué porcentaje de su tiempo dedica en promedio a labores que no sean reuniones de conciliación (notificaciones, informes, reuniones, etc)?

R. Los conciliadores usan un promedio de 38% de su tiempo en informes, invitaciones y trabajo de escritorio, de manera que en promedio solo dedican un 62% de su tiempo a las audiencias de conciliación.

4. Respecto a la anterior pregunta, por favor indique en orden de importancia por lo menos cinco actividades (no de reuniones de conciliación) que le demanden la mayor parte de su tiempo.

R. Se toman tiempo en primer lugar con la emisión y notificación con las invitaciones para conciliación; en segundo lugar la revisión del sistema en búsqueda de información de la partes; en tercer lugar la elaboración de actas y entrega de informes; En cuarto lugar la carga de las actuaciones al sistema; en quinto lugar el apoyo a otros fiscales de materia.

5. En su experiencia y por lo observado, ¿Qué porcentaje de los litigantes acuden con abogados para que los asesoren o participen del proceso de conciliación?

R. En promedio, al rededor del 50 al 70% de los litigantes acuden con sus abogados

6. Contando desde hoy, ¿Cuántos días tiene ya definida su agenda con citas, total o parcialmente, para conciliaciones?

R. En general, tienen su agenda programada por 7 días

7. Asumiendo que existen casos simples, sin demasiados factores conflictivos, emotivos u otros, casos promedio y casos complejos o de mayor dificultad, ¿Cuál es la duración promedio en hrs de cada audiencia para casos simples?

R. El promedio de duración de audiencia para casos simples es de 1 hora

8. ¿Cuántas audiencias le lleva en promedio llegar a un Acuerdo de Conciliación para casos simples?

R. En general, se llevan a cabo entre 1 y 2 audiencias

9. ¿Cuántas audiencias le lleva en promedio llegar a un Acuerdo de Conciliación para casos complejos?

R. Un promedio de 4 audiencias

10. ¿Cuál es el tiempo promedio en días que le lleva lograr un Acuerdo de Conciliación en un caso simple?

R. En promedio 1 semana

12. ¿Cuál es el tiempo promedio en días que le lleva lograr un Acuerdo de Conciliación en un caso complicado?

R. Un promedio de 2 semanas

13. ¿En promedio, qué porcentaje de los casos simples culminan con Actas de Acuerdo?

R. Un promedio de 75%

14. ¿En promedio, qué porcentaje de los casos complicados culminan con Actas de Acuerdo?

R. En promedio el 50%

15. En promedio, para casos simples, ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento de las Actas que firman los litigantes? (se asume que si no cumplen van a juicio o reinician el proceso)

R. En promedio 85 %

16. En promedio, para casos complejos, ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento de las Actas que firman los litigantes?

R. En promedio 75%

17. ¿Qué porcentaje de los casos atendidos en general tienen involucrados cuantías o montos económicos?

R. En promedio un 75 % de los caos son con cuantía

¿Qué porcentajes de estos casos tienen cuantías menores a Bs. 5.000?

R. En promedio 45%

18 ¿Qué valor en Bs. alcanzan en general las conciliaciones cuanto se involucran cuantías mayores a Bs. 5.000? (puede establecer un rango si lo desea).

R. Promedio Bs 146.000

20. En su criterio, ¿qué motivos o factores principales inciden para que los litigantes no acudan a las audiencias de conciliación (una o ambas partes)? Indique como máximo cinco motivos en orden de importancia.

R. En primer lugar la falta de asesoramiento o consejo de los abogados ; en segundo lugar la falta de voluntad para conciliar; en tercer lugar que las partes no acuden por motivos laborales; en cuarto lugar por falta de información y en quinto lugar la reticencia de encontrarse de nuevo con la otra parte.

21. En su criterio, ya en el proceso de conciliación y reuniones con ambas partes, ¿Qué factores principales inciden para que no se llegue a un acuerdo? Indique como máximo cinco motivos en orden de importancia.

R. En primer lugar, el factor económico, cuando el ofensor no tiene la capacidad para el daño civil; en segundo lugar el asesoramiento de los abogados; en tercer lugar el factor emotivo, las partes tienen emociones encontradas muy fuertes; en cuarto lugar las discrepancias en las pretensiones económicas que pueden ser muy dispares y en quinto lugar la existencia de otros procesos entre las partes.

22. Además del tiempo y dinero que ahorran los litigantes, ¿Qué otros beneficios podría mencionar que obtienen éstos con la conciliación? Indique como máximo cinco en orden de importancia

R. En primer lugar, la restauración efectiva del daño, en segundo lugar la tranquilidad emocional para las partes, quienes además evitan el estrés y carga emocional que implica un proceso penal; en tercer lugar la restauración de los lazos sociales y afectivos entre las partes; en cuarto lugar la sensación de empoderamiento de las partes al resolver de forma directa y activa sus propios problemas; y en quinto lugar refuerza la confianza en el sistema judicial.

23. En su criterio, ¿Cuáles son las habilidades esenciales que debe poseer un buen conciliador para obtener acuerdos entre las partes en litigio? Indique como máximo cinco cualidades en orden de importancia.

R. En primer lugar, la empatía; en segundo la escucha activa y amable; en tercero la imparcialidad; en cuarto el conocimiento de las técnicas y modelos de conciliación; y en quinto la tolerancia y paciencia.

24. ¿Qué aspectos procedimentales considera usted que deben mejorarse en el proceso de atención de las causas que atienden actualmente para ser más eficientes (ajustes al procedimiento, al protocolo, normativa, etc.)? Indique como máximo cinco aspectos de mejora.

R. Establecer instructivos y criterios más claros para la selección de casos derivados a conciliación; coordinación entre conciliadores, fiscales y analistas, establecer mecanismos para que los casos a conciliar lleguen con información suficiente, que los informes y convenios conciliatorios sean remitidos simplemente por sistema.

25. Además de los aspectos procedimentales, ¿Qué limitaciones o problemas enfrenta actualmente usted en el ejercicio de sus funciones y qué le impide brindar un servicio más eficiente? Indique como máximo cinco en orden de importancia.

R. La falta de personal de apoyo para las labores de escritorio, Problemas con el sistema informático, la influencia de los abogados, la discrepancia de lineamientos.

26. ¿Qué recomendaciones en general realizaría usted para que la conciliación pueda tener una mayor acogida e impacto como mecanismo de solución de conflictos por parte de la población? Indique como máximo cinco recomendaciones clave.

R. Mayor socialización de la conciliación a los profesionales implicados y a la sociedad en general; mejoras en el sistema, contar con mayor cantidad de conciliadores, mayor información en la plataforma de recepción.

ANEXO 7: PERSONAS ENTREVISTADAS

ENTREVISTAS REALIZADAS PARA EL ESTUDIO (noviembre 2021)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CIUDAD	INSTRUMENTO
CRITHIAN MIRANDA	Director Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana	Sucre	Entrevista Zoom. Visitas personales.
MIRIAM CAMPOS	Coordinadora Proyecto Acceso a la Justicia - COSUDE	La Paz	Entrevista personal.
PAULINO VERÁSTEGUI	Asesor Proyecto Acceso a la Justicia - COSUDE	La Paz	Entrevista personal.
MIGUEL VERA	Consultor responsable de Estudio Costo/Impacto en materia Civil. COSUDE.	La Paz	Entrevista zoom
JOSE LUIS MAMANI	Técnico del Sistema Justicia Libre.	Sucre	Entrevista personal. Análisis de datos.
ANA MARIA BALDERRAMA	Fiscal de Materia UST	Cochabamba	Entrevista personal
SAMAEL MAMANI	Fiscal Asistente Conciliador	Cochabamba	Entrevista personal
MARIA EUGENIA ZEGARRUBIA	Fiscal Asistente Conciliador	Cochabamba	Entrevista personal
SONIA ZAMORANO	Fiscal de Materia UST	Santa Cruz	Entrevista zoom
SILVIA VILLALOBOS	Fiscal Asistente Conciliador	Santa Cruz	Entrevista zoom
RINA PADILLA	Fiscal de Materia UST	La Paz	Entrevista Personal
CINTHIA GONZALES	Fiscal Asistente Conciliador	La Paz	Entrevista Personal
GRECIA CALLISAYA	Fiscal Asistente Conciliador	La Paz	Entrevista Personal
ANTONIO ZABAleta	Fiscal Asistente Conciliador	El Alto	Entrevista Personal
JENNY TORRICO	Fiscal Asistente Conciliador	Sucre	Entrevista Personal
ALICIA VILLALPANDO	Fiscal Asistente Conciliador	Sucre	Entrevista Personal
NANCY MERCADO S.	Abogada penalista	Cbba	Entrevista zoom

ANEXO 8: CANTIDAD DE FISCALES EN EL MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALIAS DEPARTAMENTALES											
CANTIDAD DE FISCALES POR UNIDAD GESTION 2019											
Nº	UNIDAD	ORURO	CHUQUISACA	LA PAZ	BENI	TARIJA	PANDO	POTOSI	STA CRUZ	CBBA	TOTAL POR UNIDAD
1	COORDINADOR		1	1		1					3
2	DESCONGESTIONAMIENTO			2							2
3	LITIGACIÓN										0
4	DESPACHO FISCAL	1								6	7
5	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL	4	3	21	3		1		6	5	43
6	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN RAZON DE GENERO Y JUSTICIA PENAL JUVENIL	5	6	25	1	8	3	5	24	9	86
7	FISCALIA ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA VIDA					3		4			7
8	UNIDAD DE PROYECTOS	1	2		1	1	1	2	9	1	18
9	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES	4	9	23	6	5	2	5	20	12	86
10	UNIDAD DE ANALISIS	1	1	11	1		1	1	2	3	21
11	PLATAFORMA			1							1
12	FISCALIA ESPECIALIZADA EN ANTICORRUPCIÓN, LEGITIMACION DE GANANCIAS ILLICITAS, Y EN DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS	3	4	18	5	3	2	3	9	8	55
13	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE NARCOTRÁFICO, MEDIO AMBIENTE, PERDIDA DE DOMINIO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILLICITAS	2	1	6	2	1	1	1	12	5	31
14	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ESTATALES Y ARMAS L. 400										0
15	UNIDAD DE DIPROVE								1		1
16	FISCALIA ESPECIALIZADA DE SOLUCION TEMPRANA (REACCION INMEDIATA- CONCILIACION)		2	5	2	2	1	2	10	1	25
TOTAL DE FISCALES POR DEPARTAMENTO		21	29	113	21	24	12	23	93	50	386 58

MINISTERIO PÙBLICO - FISCALIAS DEPARTAMENTALES												
CANTIDAD DE FISCALES POR UNIDAD GESTION 2020												
Nº	UNIDAD	ORURO	CHUQUISACA	LA PAZ	BENI	TARIJA	PANDO	POTOSI	STA CRUZ	CBBA	TOTAL POR UNIDAD	
1	COORDINADOR		1	1		1			1		4	
2	DESPACHO FISCAL									8	8	
3	DESCONGESTIONAMIENTO	1		2						3	6	
4	EJECUCIÓN PENAL				1						1	
5	LITIGACIÓN								6		6	
6	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL	3	3	15	3	3	1	4	3		35	
7	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN RAZON DE GENERO Y JUSTICIA PENAL JUVENIL	2	8	26	6	9	3	4	25	10	93	
8	FISCALIA ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA VIDA	1			1				9	6	17	
9	UNIDAD DE PROYECTOS	1	2	1	2	2	1	4	5		18	
10	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES	4	7	27		4	2	4	24	12	84	
11	UNIDAD DE ANALISIS	1	1	8	1	1		1	2	3	18	
12	PLATAFORMA										0	
13	FISCALIA ESPECIALIZADA EN ANTICORRUPCIÓN, LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS, Y EN DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS	3	5	17	3	2	2	3	12	13	60	
14	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE NARCOTRÁFICO, MEDIO AMBIENTE , PERDIDA DE DOMINIO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS .	3	1	6	4	1	1	1	10		27	
15	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ESTATALES Y ARMAS L. 400								1		1	
16	FISCALIA ESPECIALIZADA DE SOLUCION TEMPRANA (REACCION INMEDIATA-CONCILIACION)	1	3	6	4	1	2	2	4	4	27	
TOTAL DE FISCALES POR DEPARTAMENTO		20	31	109	25	24	12	23	102	59	405	

MINISTERIO PÙBLICO - FISCALIAS DEPARTAMENTALES
CANTIDAD DE FISCALES POR UNIDAD

Nº	UNIDAD	ORURO	CHUQUISACA	LA PAZ	BENI	TARIJA	PANDO	POTOSI	STA CRUZ	CBBA	TOTAL POR UNIDAD
1	COORDINADOR			1		1			1		3
2	DESCONGESTIONAMIENTO			1						1	2
3	LITIGACIÓN					8			12		20
4	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL	3	3	17	1	1		2	3	4	34
5	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN RAZON DE GENERO Y JUSTICIA PENAL JUVENIL	5	8	26	7	7	3	6	26	11	99
6	FISCALIA ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA VIDA	1	1	4	2		1	1	7	2	19
7	UNIDAD DE PROYECTOS	1	2	2	1	1	1	3	5	6	22
8	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES	4	6	26	5	2	2	4	19	10	78
9	UNIDAD DE ANALISIS	1	1	10	1	1	1	1	2	3	21
10	PLATAFORMA			1							1
11	FISCALIA ESPECIALIZADA EN ANTICORRUPCION, LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS, Y EN DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS	3	4	15	2	2	2	3	10	6	47
12	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE NARCOTRÁFICO, MEDIO AMBIENTE , PERDIDA DE DOMINIO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS .	2	1	6	3	1	1	1	10	6	31
13	FISCALIA ESPECIALIZADA DE SOLUCION TEMPRANA (REACCION INMEDIATA-CONCILIACION)	1	2	7	2		1	3	10	5	31
TOTAL DE FISCALES POR DEPARTAMENTO		21	28	116	24	24	12	24	105	54	408
									FISCALES CONCILIADORES ASISTENTES		22
											430

GESTION - 2021

FISCALES ASISTENTES CONCILIADORES A NIVEL NACIONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCIÓN TEMPRANA

	LA PAZ	ORURO	POTOSI	COCHABAMBA	CHUQUISACA	TARIJA	BENI	PANDO	SANTA CRUZ	TOTAL
FISCAL ASISTENTE CONCILIADOR	4	1	2	4	2	2	1	1	5	22

	CIUDAD	SACABA	QUILLACOLLO	TOTAL
COCHABAMBA	2	1	1	4
LA PAZ	4			4
SANTA CRUZ	5			5

11

1

1

13

ANEXO 9: TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN PENAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO**

Nombre del servicio o producto requerido	<i>"Estudio de costo beneficio de la implementación de la conciliación penal en el Ministerio Público"</i>
Unidad Solicitante	Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana
Modalidad	Servicios de Consultoría por Producto

I. Antecedentes.

Desde la vigencia de la Ley 1173, el Ministerio Público ha asumido los retos de su implementación como compromisos legales para su vigencia plena, entre ellos la promoción de la conciliación como una salida alternativa al juicio oral desde la óptica de la justicia restaurativa, con la capacitación de 20 Fiscales Asistentes Conciliadores y la creación de las Unidades Especializadas en el desarrollo de los procesos conciliatorios a partir del 20 de enero de 2020.

A la fecha la pequeña experiencia recogida de todas las Unidades de Conciliación a nivel nacional, nos permite afirmar con seguridad que se han logrado alcanzar importantes resultados respecto a la promoción, desarrollo y acuerdos suscritos por las partes, que han permitido concluir una importante cantidad de procesos penales, prueba de ello, que en la gestión 2020, se ha alcanzado cerrar 1.737 casos, lo que ha implicado ser un resorte en las atiborradadas cantidades de procesos que desarrollan los Fiscales de Materia a nivel nacional, pero principalmente la materialización del derecho a la justicia en un tiempo pronto, oportuno y de manera eficaz, evitando un desgaste en los esfuerzos institucionales tanto en el Ministerio Público, pero también para el Órgano Judicial, en la actividad investigativa del caso como en la resolución del mismo, con un claro enfoque de justicia restaurativa, logrando la reparación integral a la víctima, pero también la reinserción del imputado/ denunciado, dentro del tejido social.

Un aspecto neurálgico dentro del análisis de los beneficios que otorga la conciliación penal para las partes inmersas en el proceso penal, también es el beneficio que el mismo estado adquiere cuando se aplica este mecanismo alternativo de solución de los conflictos; es evidente que en lo cuantitativo, la conciliación reduce la carga procesal que maneja el Ministerio Público, principalmente en las Fiscalías Especializadas en Delitos Patrimoniales y la relacionada con la investigación de delitos que afectan la integridad de las personas; empero, esto implica que la reducción de tiempo en la resolución del caso con el acuerdo entre partes, también detona una reducción de costos en términos económicos para el estado, en la intervención de la autoridad fiscal, el policía investigador y el juez para resolver un caso dentro los plazos que establece el Código Adjetivo de la Materia, que en la mayoría de los casos se extiende por períodos aún mayores a los establecidos.

Por otra parte, cuál es el ahorro y costos en términos monetarios que genera para las/los litigantes que han evitado llegar hasta un juicio oral, en el mejor de los casos algunos meses o, en el peor, algunos años para ser resuelto. Costos para los litigantes que van desde el pago de abogados y especialistas en la materia, incluso dependiendo la etapa procesal en la que se encuentra el caso y la necesidad de gastos accesorios (fotocopias, transporte, etc.), entre otros.

Pasado un año y medio desde la vigencia de las Unidades de Conciliación y por ende, el correcto desarrollo de los procesos conciliatorios en sede fiscal, esta cuantificación económica de los beneficios y costos ahorrados por la conciliación, constituye una primera y, entendemos, muy valiosa contribución para entender la magnitud de los efectos que se tiene en el marco de la vigencia de la Ley 1173.

En consideración a estos antecedentes, la Cooperación Suiza en Bolivia en el marco de un convenio específico con el Ministerio Público, **Apoyó significativamente a la implementación de la conciliación penal en sede fiscal** en el marco de la aplicación de la Ley 1173, a través de diferentes procesos de acompañamiento técnico en este proceso.

En este marco, el proyecto de implementación de la Conciliación penal en Sede Fiscal, ha considerado en su Programación Operativa Anual, la contratación de una consultoría especializada y con reconocido prestigio en la realización de estudios y evaluaciones especializadas con enfoque de evaluación del impacto para efectuar este estudio, alimentar con datos de manera sistemática, identificar los mensajes clave y plantear conclusiones y recomendaciones para la optimización de este proceso.

II.- Objetivos

Objetivo General

- Elaborar un análisis especializado con orientación al impacto de los costos ahorrados por el Estado y los beneficios para el ciudadano en la aplicación de la conciliación penal en sede fiscal en contrapartida a un proceso penal ordinario, con un costo promedio por caso en el periodo de 20 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.

Objetivos específicos

- Determinar el impacto de la conciliación penal en sede fiscal desde un enfoque económico financiero para su valoración en cuanto a ahorro para el Estado y los beneficios para el ciudadano, mediante la solución de conflictos por acuerdos conciliatorios instantáneos y/o diferidos, alimentando los hallazgos con información de calidad, proporcionada por las instancias correspondientes del Ministerio Público y Jueces en materia Penal del Órgano Judicial, de fuente primaria, incluyendo la comparación con la inversión realizada por el Estado boliviano y la Cooperación Suiza.
- Cuantificar cuáles son **los costos y beneficios que tiene el Estado y los litigantes en términos económicos**. Por ejemplo, **cuánto le habría costado al Estado si los 1.737 casos**, no se hubiera resuelto con este

mecanismo, lo que implica considerar otros ítems de costos, por ejemplo, los directamente relacionados con el tiempo que debe asignar todos los demás operadores de justicia en la resolución del mismo. Por otra parte, **cuál es el ahorro y costos que genera para las/los litigantes que han evitado un juicio oral**, tomando en cuenta los plazos establecidos para el proceso penal en el Código Procesal de la Materia, que en el mejor de los casos tomaría algunos meses, en el peor, algunos años para ser resuelto. Los costos para los litigantes, tanto para la promoción de la acción penal, como para la defensa legal del patrocinado.

- Elaborar conclusiones y recomendaciones al Ministerio Público para la mejora de este proceso e incorporación sistemática, dentro de su lógica de funcionamiento, de la medición de sus beneficios y gastos ahorrados, directos e indirectos, en materia económica.
- Análisis de costo-efectividad de la conciliación para el Estado y el ciudadano.

III. Productos

La empresa, Fundación o el consultor responsable, deberá entregar los siguientes productos al Ministerio Público y al financiador:

1. Propuesta técnica/metodológica, económica y con cronograma de ejecución del estudio, incluyendo el perfil de la consultora o consultor técnico, la propuesta deberá también detallar el contenido del documento definitivo. El estudio se debe realizar en las ciudades de Sucre, La Paz - El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, y hacer una estimación a nivel nacional, contando con el número de beneficiarios a nivel nacional.
2. Informe preliminar de los avances, hallazgos y desafíos, con un anexo estadístico, a entregar después de haber sido aprobada la propuesta metodológica. Sobre la base del informe preliminar se elaborará el informe final.
3. Tablas comparativas de costos por ciudad objeto del estudio, para la instauración de un proceso penal desde la óptica del denunciante/víctima o querellante y lo que implica la defensa técnica del imputado, en contraste con un proceso conciliatorio.
4. Estudio final de la consultoría conforme a los objetivos establecidos y con la información y análisis estadístico y económico de respaldo.
5. Un informe gerencial de máx. 10 páginas y una presentación ejecutiva en PPT que contenga información cuantitativa y cualitativa de los principales hallazgos del estudio.

IV. Plazos

El plazo para la realización de la presente consultoría es de **55 (cincuenta y cinco) días calendario** a partir de la firma del contrato.

- Propuesta técnica/metodológica, con el índice de contenidos mínimos que tendrá el estudio.

A los 5 días de firmado el contrato.

- a) Presentar Informe preliminar de los avances, hallazgos y desafíos, con un anexo estadístico. Y tablas comparativas econométricas por distrito judicial objeto del estudio, de costos de procesos judiciales y procesos conciliatorios

A los 30 días de la firma del contrato.

- b) Estudio final de la consultoría conforme a los objetivos establecidos y con la información y análisis estadístico y económico de respaldo.

A los 50 días de la firma del contrato.

- c) Proceso de intercambio y retroalimentación con autoridades del Ministerio Público y la COSUDE para tener una versión final consensuada.

- d) Informe gerencial

A los 55 días de la firma del contrato

V. Obligaciones específicas de la o el consultor técnico proponente

La empresa, Fundación o equipo consultor técnico responsable deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar su trabajo de forma eficiente, eficaz y responsable.
- Cumplir con las actividades dentro de los plazos determinados en el cronograma aprobado.
- Ejecutar la propuesta técnica en aplicación de la metodología señalada coordinando con la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana de la Fiscalía General, las necesidades de información y/o dificultades en acceder a la misma para su oportuna intervención.
- Efectuar los ajustes que sean solicitados para asegurar la apropiación del documento por los actores interesados.
- Mantener una línea de coordinación directa con la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana y con la Cooperación Suiza en Bolivia.
- Otras que consideren relevantes para alcanzar los objetivos y productos de la consultoría.
- Entrega del informe final de consultoría con una extensión máxima de 20 páginas, incluyendo un resumen ejecutivo de 5 páginas y de todos los productos en los plazos establecidos, en un número de tres ejemplares: un original y dos copias en físico y dos copias en medio digital. El lenguaje utilizado en el informe debe estar redactado de forma que permita una fácil comprensión de los resultados, hallazgos y recomendaciones.

VI. Monto del Contrato y forma de pago

Forma de pago

Se realizarán **tres pagos**:

- Primer pago por el **20%** del monto total de la consultoría, a la suscripción del contrato,
 - Segundo pago por el **30%** del monto total de la consultoría a aprobación de la propuesta técnica metodológica;
 - Tercer pago por el **50%** del monto total de la consultoría, a la aprobación del estudio final descrito en el acápite IV núm. 4.

Todos aprobados por la contraparte de la comisión técnica de **Responsables de Recepción** de los productos.

En caso de tener observaciones por parte de la Entidad o la COSUDE, éstas serán devueltas a la o el consultor para su respectiva corrección y ajuste correspondiente a la brevedad posible.

VII. Método de adjudicación y Criterios de Evaluación de la o el proponente.

Método de adjudicación

El método de adjudicación será: calidad, propuesta técnica y costo.

Criterios de Evaluación

La empresa, fundación o el proponente serán sujetos a calificación y evaluación de la experiencia general y específica para la realización del trabajo solicitado.

Se calificará:

1.- Condiciones Mínimas habilitantes solicitadas por la Entidad
FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Ciencias Económicas y Administrativas

cumple/no cumple

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Postgrado en el área de desarrollo institucional, gerencia pública, gestión de proyectos.
 - Formación complementaria: Cursos de especialización en evaluación de proyectos.

Experiencia general (habilitante) cumple/no cumple

- Experiencia profesional de por lo menos 10 años.
 - Experiencia por lo menos de 5 años en la realización de consultorías en el sector público de Bolivia en procesos de fortalecimiento institucional con el Estado boliviano.

Experiencia Especifica (habilitante)

- Experiencia de por lo menos 5 consultorías en evaluación de impacto, evaluación institucional, desarrollo institucional en el ámbito del Órgano Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia.
 - Experiencia de trabajo de por lo menos 2 años con instituciones

públicas/ organizaciones de la sociedad civil / cooperación internacional.

Cumple con todas las condiciones mínimas solicitadas **35 puntos**
No cumple con todas las condiciones mínimas solicitadas **0 puntos**

2. Formación Complementaria

- Experiencia de trabajo/ docencia en el ámbito del sector público. **10 puntos**
- Experiencia en estudios o consultorías realizadas en Instituciones del Sector Justicia. **10 puntos**
- Experiencia en estudios o consultorías realizadas en el Ministerio Público. **10 puntos**
- Experiencia en la construcción de análisis económico financiero en instituciones públicas. **5 puntos**

Puntaje total de la formación condiciones adicionales **35 puntos**
Puntaje total de la evaluación técnica **70 puntos**

El consultor responsable deberá acreditar un equipo mínimo de tres (3) profesionales que contemplen: a) Un especialista en desarrollo, fortalecimiento y evaluación institucional, b) Un abogado, c) un estadístico con formación y/o experiencia en análisis de costo-eficiencia, costo - efectividad en proyectos sociales.

VIII. Propiedad de la información y documentación producida. Condiciones complementarias.

a) Propiedad de la información y documentación producida.

La documentación e información producida como resultado del trabajo de la presente consultoría por producto, así como los informes y otros documentos emitidos, serán considerados de propiedad exclusiva y única del Ministerio Público.

b) Condiciones Complementarias

Los proponentes deberán presentar la documentación de respaldo de manera que se encuentre claramente identificada para efectos de una adecuada calificación. La documentación deberá ser acreditada con documentación en fotocopias simples adjunta a la propuesta, la misma será solicitada en originales si el proponente es adjudicado.

La documentación debe ser presentada en sobre cerrado especificando el nombre completo del proponente **hasta horas 09:00 del día viernes 15 de octubre de 2021, en secretaría de la Dirección Administrativa Financiera** de la Fiscalía General del Estado, calle España N° 79 esquina San Alberto de la ciudad de Sucre, capital del Estado Plurinacional de Bolivia.